

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de enero de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes:

Franco (1) .....	3.128
Libras .....	30,660
Dólares .....	19,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 28 de enero al 3 de febrero de 1957, salvo aviso en contrario:

Franco francés, marroquí y argelino .....	10,80
Libras esterlinas .....	109,06
Libras egipcias de cuenta Convenio .....	111,67
Libras de cuenta Islandia .....	108,90
Dólares .....	38,95
Dólares de cuenta (1) .....	38,89
Dólares canadienses .....	40,35
Franco suizo libre .....	901,35
Franco suizo de cuenta Convenio .....	900,50
Escudos libres .....	135,16
Escudos de cuenta Convenio .....	134,96
Franco belga .....	77,78
Franco Congo belga (billetes) .....	77,28
Florines .....	1.023,42
Coronas suecas .....	7,51
Coronas danesas .....	5,63
Coronas noruegas .....	5,44
Deutschmarks .....	9,26
Schillings austriaco (billetes) .....	1,25
Liras .....	6,27
Cruceiros (billetes) .....	50,00
Pesos mejicanos .....	3,10
Pesos colombianos (billetes) .....	4,00
Pesos uruguayos (billetes) .....	7,00
Soles (billetes) .....	1,40
Bolívares (billetes) .....	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

## BASE NAVAL DE ROTA

### EDICTO

Don Enrique Noval Brusola, Comandante de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración en el expediente número 701 de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 24 del polígono número 11 del pago Huerta del Agua, de las que según las constancias obrantes en los autos aparece como úl-

timo titular doña Rosario Manzanero Buada como copropietaria en pleno dominio por mitad y proindiviso, que no ha comparecido en los autos y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela se ha verificado por el Perito de la Administración en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término Municipal de Rota.—Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 701.—Don Salvador Ruiz Berdejo Siloniz, Ingeniero Agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico: Que a doña Mercedes y Rosario Manzanero Buada, propietarias en pleno dominio por mitad y proindiviso.—Con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas se le ocupa la finca rústica denominada Huerta del Agua, del término municipal de Rota, en el partido judicial del Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian con el número 701, y en el plano con el número 24 de parcela y del polígono número 11.—La cabida total de la finca es de 10 hectáreas 20 áreas y 40 centiáreas, y sus linderos son, al Norte, ..... Sur, ..... Este, ..... Oeste, ..... La producción de esta finca es de frutales, hortalizas y pinar.—La contribución que por toda la finca se paga es de 953,89 pesetas.—La riqueza imponible conforme a los datos oficiales obtenidos está representada por cada hectárea en la cantidad de 5.450,82 pesetas.—La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos deducidos de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17,50 por 100.—La expropiación interesa a la finca en su totalidad.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afección, concepto el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de quinientas ochenta y un mil cuatrocientas cuarenta pesetas con treinta y siete céntimos (581.440,37 pesetas) Rota, a 31 de marzo de 1955.»

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 11 de mayo de 1916, regulador en las expropiaciones en el Ramo de Marina, se publicará para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de los edictos no presentan otra hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito se les entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota, 18 de enero de 1957.

656—O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Delegación publicado con el número 273-O, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18 de 18 de enero de 1957, página 213 de su Anexo único, primera columna, se consignó, por error, que la construcción

# A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1957 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización se realizarían en Motril (Córdoba), siendo en realidad en Montilla (Córdoba), que es como debió aparecer publicado

## DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

### NOTIFICACIONES

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Luis García García, cuyo último domicilio fue paseo de las Delicias, número 145 (establecimiento de bebidas), de esta capital, providencia en la que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal con esta fecha ha acordado que el descubrimiento de alcohol desnaturalizado objeto del expediente número 982/46, instruido contra él, y en cumplimiento de lo establecido por el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación se han calificado en principio los hechos como de defraudación de mínima cuantía, atribuyendo a dicha Presidencia la facultad de conocer en única instancia la infracción cometida.

Lo que se comunica al inculcado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y transcurrido el indicado plazo se considerará firme, teniendo enton-

ces derecho durante un nuevo término de setenta y dos horas si esta detenido, o de cinco días en caso contrario para presentar la prueba documental que le interese para su mejor defensa.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 36—O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Fernando Alvaro, cuyo último domicilio fué López de Hoyos, número 107 (establecimiento de bebidas), de esta capital, providencia en la que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal con esta fecha ha acordado que el descubrimiento de alcohol desnaturalizado objeto del expediente número 790 de 1946, instruido contra él, y en cumplimiento de lo establecido por el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación se han calificado en principio los hechos como de defraudación de mínima cuantía, y atribuyendo a dicha Presidencia la facultad de conocer en única instancia la infracción cometida.

Lo que se comunica al inculcado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y transcurrido el indicado plazo se considerará firme, teniendo entonces derecho durante un nuevo término de setenta y dos horas, si está detenido, o de cinco días en caso contrario, para presentar la prueba documental que le interese para su mejor defensa.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 37—O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Vicente Pardiñas Bonet, cuyo último domicilio fué Dieciocho de Julio, número 2, de Carabanchel Bajo (Madrid), providencia en la que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal con esta fecha ha acordado que la aprehensión de azúcar objeto del expediente 200/48, instruido contra él, y en cumplimiento de lo establecido por el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación se han calificado en principio los hechos como de defraudación de mínima cuantía, y atribuyendo a dicha Presidencia la facultad de conocer en única instancia la infracción cometida.

Lo que se comunica al inculcado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y transcurrido el indicado plazo se considerará firme, teniendo entonces derecho durante un nuevo término de setenta y dos horas, si está detenido, o de cinco días en caso contrario, para presentar la prueba documental que le interese para su mejor defensa.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 39—O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al señor Director Gerente Gálvez, de «Industrias Gálvez, Distribuidoras de Torrefacto, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio fué en la «Barriada Arbol Gordo», Sevilla, providencia en la que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal con esta fecha ha acordado que el descubrimiento de sucedáneos objeto del expediente número 695/51, instruido contra él, y en cumplimiento de lo establecido por el apartado primero del artículo

75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se han calificado en principio los hechos como de contrabando de mínima cuantía, y atribuyendo a dicha Presidencia la facultad de conocer en única instancia la infracción cometida.

Lo que se comunica al inculcado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y transcurrido el indicado plazo se considerará firme, teniendo entonces derecho durante un nuevo término de setenta y dos horas, si está detenido, o de cinco días en caso contrario, para presentar la prueba documental que le interese para su mejor defensa.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 40—O.

#### EDICTO CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, se notifica a don Juan Ruiz Alonso, cuyo último domicilio conocido era en calle Iturrubide, número 70, Bilbao, inculcado en el expediente número 646 de 1956, instruido por aprehensión de rodamientos, que a las diez horas del día 6 de febrero de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 22 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 684—O.

#### BALEARES

##### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### EDICTO

Por el presente se notifica a Pedro Ferrer García, con domicilio desconocido, que habiendo sido declarado responsable subsidiario de la sanción impuesta a su esposa, Isabel Martínez Ayala, en el expediente de contrabando número 24 del año 1953, y resultado aquélla «adlido» en el expediente ejecutivo que contra la misma se ha seguido, se le participa que dispone del plazo de quince días, a contar de la presente notificación, para hacer efectiva en la Intervención de esta Delegación de Hacienda la cantidad de 360 pesetas a que asciende aquella sanción, significándole que caso de no efectuar dicho ingreso en el plazo citado, se derivará contra el citado el expediente ejecutivo mencionado.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Palma, 7 de enero de 1957.—El Secretario, Francisco M. Gual.—Visto bueno, el Presidente, M. Fuster.

135—O.

#### CADIZ

##### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual domicilio de F. Fernández, que últimamente lo tuvo en Herrera (Sevilla), y de José Valdés,

que lo tuvo en Cadiz, se les hace saber por medio de la presente que:

Con esta fecha se ha dictado por el Ilmo Sr Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, previo informe del señor Abogado del Estado de esta Delegación de Hacienda, el fallo como resolución firme del expediente número 409 de 1956, instruido por este Tribunal, según acta levantada por fuerzas, de la Guardia Civil y funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas en Cadiz el día 18 de octubre de 1956, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Que se declare cometida la infracción de defraudación de mínima cuantía comprendida en el caso tercero, apartado 1), del artículo 11, y penada por la primera del artículo 28 del texto refundido de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953

2.º Que se declare responsable, en concepto de autor, a José Valdés.

3.º Declarar exentos de toda responsabilidad a los encartados en este expediente llamados Juan Moreno Salvador y José Burguillo Vilches, por no haberse probado que hayan tenido participación en los hechos motivo del presente expediente.

4.º Declarar, con respecto del nombrado F. Fernández, que aparece encartado en el presente expediente, que no procede apreciar responsabilidad a cargo del mismo, toda vez que no ha quedado establecida su identidad ni su participación en los hechos

5.º Que se imponga la multa siguiente: A José Valdés, 6.576,60 pesetas.

Total, 6.576,60 pesetas.

Total importe de la multa, seis mil quinientas setenta y seis pesetas con sesenta céntimos.

6.º Que se imponga la pena de privación de libertad para caso de insolvencia.

7.º Que se declare la devolución del género aprehendido una vez solventado el importe de la multa impuesta.

8.º Que se declare haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de defraudación se refiere

Lo que se notifica al inculcado para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la notificación por medio del diario oficial, se efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se requiere al mismo para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 31 de diciembre de 1956.—El Se-

secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Fernando Llamas.  
59—O.

Desconociéndose el actual domicilio de José Pulido, que últimamente lo tuvo en Tánger, se le hace saber por medio de la presente que en sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 3 de diciembre del corriente año, para la vista del expediente número 105 de 1951, instruido por el mismo, según acta levantada por fuerzas de la Policía Armada y Tráfico de Córdoba el día 22 de marzo de 1951, se ha dictado

sentencia comprensiva de los siguientes particulares:

- 1.º Declarar cometida la falta de contrabando imputada en los casos tercero y quinto del párrafo 2) del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1923, en relación con el caso quinto del artículo cuarto y del artículo 11 del mismo texto legal, modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de 19 de diciembre de 1951.
- 2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.
- 3.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Julio Camins Torrén y Francisco Risques Trillas.
- 4.º Imponer las multas siguientes:

Ley de C. y D.	Decreto de 20-2-42	TOTAL	
A Julio Camins Torrén	44.397,50	33.298,12	77.695,62
A Francisco Risques Trillas	44.397,50	33.298,12	77.695,62
	88.795,00	66.596,24	155.291,24

Total importe de las multas, ciento cincuenta y cinco mil trescientas noventa y una pesetas con veinticuatro céntimos.

5.º Declarar, con respecto de la pena subsidiaria de privación de libertad que para caso de insolvencia establece la Ley, que son de aplicación a la misma los beneficios concedidos por el Decreto de la dulto de 1 de mayo de 1952, que se aplica de oficio en el presente fallo, quedando, por tanto, sin efecto dicha pena en lo que a los sancionados como autores, Julio Camins Torrén y Francisco Risques Trillas se refiere, quedando subsistentes las responsabilidades pecuniarias que se aprecian como sancion principal.

6.º Declarar el comiso de los bidones de aceite de engrase intervenidos, no procediendo hacerlo con el camión por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo 39 y ser éste de la propiedad de Enrique Fernández.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio al denunciante y no a los aprehensores—puesto que su intervención fué debida a una denuncia—en lo que al acto de contrabando se refiere.

8.º Absolver de la falta que se les imputaba en este expediente a Enrique Páramio Zandubete, Antonio Tey Sánchez, Enrique Fernández Díaz, Eduardo Romero Navarro y José Pulido, por haber quedado probada en la vista de este expediente la no participación en la comisión de la falta.

9.º Dar cuenta al Juzgado de esta capital con respecto a la existencia de un delito conexo de los enumerados en el artículo noveno.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 29 de diciembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente del Tribunal (ilegible).  
8—O.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO**

Desconociéndose el actual domicilio de Hassan Ben Mohamed Tensamani, que últimamente lo tuvo en Tánger se le hace saber por medio de la presente que

«El Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente número 466 de 1956, instruido por aprehensión de géneros de procedencia extranjera, calificada, en principio, la supuesta infracción como menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Perma-

gente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente de la fecha de notificación, por medio de este diario oficial, recurso de súplica ante el Ilmo, Sr. Presidente de este Tribunal.»

Lo que se publica en este diario oficial a los fines prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, de fecha 29 de julio de 1924.

Cádiz, 31 de diciembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente del Tribunal (ilegible).  
80—O.

**GUIPUZCOA**

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipuzcoa.

Certifico: Que el día 17 de diciembre de 1956 este Tribunal, reunido en Pleno para ver y fallar el expediente número 219/56, seguido contra José Muguerza Murúa, por aprehensión de varios géneros extranjeros, acordó lo siguiente:

1.º Declarar, cometida a infracción de contrabando comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo y enada en el artículo 28 y concordantes de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a José Muguerza Murúa

3.º Imponerle la multa de un millón quinientas ochocientos sesientas siete pesetas cincuenta céntimos, cinco veces valor de la mercancía aprehendida.

4.º Imponerle, en armonía con el artículo 22, número 4, la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Lo que se publica para conocimiento del interesado, que se halla en ignorado paradero, significando que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación

San Sebastián, 29 de diciembre de 1956. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
10—O.

**LA CORUÑA**

**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de doña Josefa Martínez, sin segundo, que últimamente lo tuvo en La Coruña, calle de Francisco Catoira, núm 14, piso bajo, se le hace saber por medio de la presente que siendo firme la providencia de terminadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 67 de 1955 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal, se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76 caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

La Coruña, 7 de enero de 1957.—El Secretario, Salvador Ubeda.—V.º B.º: El Presidente, T. Gobernado.

79—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Pérez Bravo, que últimamente lo tuvo en La Coruña, calle del Orzán sin número y el de don Antonio Navarro Insua, domiciliado últimamente en el Ayuntamiento de Estrada, de la provincia de Pontevedra, encartados en el expediente número 132 de 1955, de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, por la presente se les hace saber:

Que el Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, por mayoría de votos acordó:

«Declarar que los hechos a que se hace referencia en el presente expediente no son constitutivos de ninguna infracción de contrabando, por haberse realizado la venta de la mercancía dentro de las condiciones legales que autorizaban su tráfico, sin que las sospechas que sirvieron de fundamento a las actas extendidas hayan podido tener confirmación, y, en su consecuencia, absolver a todos los encartados.»

La Coruña, 21 de noviembre de 1956. El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Presidente, T. Gobernado.

163—O

**MÁLAGA**

**Sucursal de la Caja General de Depósitos**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de pesetas 109.884,80 expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 22 de diciembre de 1947, con los números 35 de entrada y 21.473 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Banco Central de Málaga, de su propiedad, a disposición del Juzgado de Instrucción número 1, de resultas de la causa número 393 por delito contra el Régimen legal de Abastecimientos, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia se sirva presentar en esta Sucursal de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 21 de noviembre de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

8—O

## SALAMANCA

Tribunal Provincial de Contrabando  
y Defraudación

## CÉDULA DE CITACION

Desconociéndose el paradero del subdito portugués José Lorenzo, de estado soltero, comerciante, natural de Aldea Ponte (Sabugal), nació el 34 de julio de 1921, se le hace saber:

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 7 de febrero de 1957, a las doce horas, para ver y fallar el expediente número 519/56 instruido por aprehensión de un automóvil y descubrimiento de chatarra de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer, en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Salamanca, 10 de enero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible) 167-O.

## SEVILLA

Tribunal Provincial de Contrabando  
y Defraudación

## CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de Pedro de los Santos Bonilla y José Castro Montero, por la presente se les notifica que contra el fallo dictado en el expediente número 363/55, en que figuran encartados, se ha formulado recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento dicho expediente, así como el recurso, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados y formuladas las alegaciones que convergen a su derecho.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento citado.

Sevilla, 3 de enero de 1957.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Juan González-Palomino Martínez.

84-O.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio González Jorro, Pascual Díaz, Cándido Vega y Luis Vasco Hinojosa, por la presente se les notifica que ha sido interpuesto recurso de alzada contra el fallo dictado en el expediente núm. 401/54, en que figuraban encartados, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de

Procedimiento dicho expediente, así como el recurso formulado, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados y formuladas las alegaciones que a la defensa de su derecho convinga.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 3 de enero de 1957.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Juan González-Palomino Martínez.

85-O.

Habiendo solicitado ante esta oficina los herederos de don Dámaso González García la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el cargo de Apoderado de Clases Pasivas, se hace público por medio del presente por sí algún poderdante tuviera que reclamar contra la gestión del mismo, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

401--O.

## ALGECIRAS

Tribunal Provincial de Contrabando  
y Defraudación

## EDICTOS

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.351/56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a María Sánchez Ruiz.

3.º Imponer la siguiente multa a la misma de 91 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de nueve días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse María Sánchez Ruiz y estar avencinada en Chiclana.

Algeciras, 2 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

60-O.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.380/56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción

de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Vicenta Cabas Pérez.

3.º Imponer la siguiente multa a la misma de 334 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y tres días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Vicenta Cabas Pérez y estar avencinada en Algeciras.

Algeciras, 2 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

61-O.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.399/56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1 y 2 del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a María Rodríguez Rodríguez.

3.º Imponer la siguiente multa a la misma de 387 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y ocho días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse María Rodríguez Rodríguez y estar avencinada en Algeciras.

Algeciras, 2 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

62-O.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación

ción de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.400/56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1 y 2 del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Rafael Ortiz Reyes.

3.º Imponer la siguiente multa al mismo de 531 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de sesenta y tres días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Rafael Ortiz Reyes y estar avecindado en Algeciras.

Algeciras, 2 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

63.—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.428/56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1 y 2 del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Dolores Muñoz Benítez.

3.º Imponer la siguiente multa a la misma de 630 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de sesenta y tres días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Dolores Muñoz Benítez y estar avecindada en Archidona.

Algeciras, 2 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

64.—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.428/56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1 y 2 del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a María Moreno Jaime

3.º Imponer la siguiente multa a la misma de 180 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de dieciocho días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse María Moreno Jaime y estar avecindada en Archidona.

Algeciras, 2 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

65.—O.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Roberto Salas Ruiz, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 20 de diciembre de 1956, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 710/5, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la siguiente multa de 18.704 pesetas y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo

dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Roberto Salas Ruiz.

Algeciras 29 de diciembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

7.—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.428/56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1 y 2 del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Carmen Córdoba Toro.

3.º Imponer la siguiente multa a la misma de 645 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de sesenta y cuatro días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Carmen Córdoba Toro y estar avecindada en Archidona.

Algeciras, 2 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

66.—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### MADRID

#### AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Peticionario. «Aeronáutica Industrial, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Carabanchel Alto, Madrid.

Objeto de la industria: Construcción y reparación de aviones.

Capital:

Antes: 10.000.000 de pesetas.

Después: 42.000.000 de pesetas.

Producción:

Antes: Construcción y reparación de aviones ligeros y accesorios.

Después: 1.000 motocarros para 1.500 kilogramos de carga, motor de un cilindro, diámetro 84 mm., carrera 90 mm.

1.000 motocarros para 500 kilogramos de carga, motor de un cilindro diámetro 60 mm., carrera 61 mm.

1.000 motocarros para 150 kilogramos de carga, motor de un cilindro, diámetro 39 mm., carrera 40 mm.

Eventualmente motocicletas, provistas de los motores que equipan los vehículos anteriores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos antes del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
307—O.

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Doña María Luz Gutiérrez Cano.

Emplazamiento: Akorcón (Madrid).  
Objeto de la industria: Cerámica.  
Capital: 1.070.000 pesetas.

Producción: Ladrillos macizos, 300.000 unidades.

Idem huecos dobles, 300.000 unidades.  
Idem id, sencillos, 300.000 unidades.  
Rasillas, 200.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
214—O.

Peticionario: Don Miguel Lhargués Madschs.

Emplazamiento: Madrid.  
Objeto de la industria: Fabricación de cartón continuo.

Capital: 5.000.000 de pesetas.  
Producción: 1.500 toneladas métricas anuales de cartón, por un valor aproximado de 10.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
329—O.

**BARCELONA**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Industria Delegación, S. A. E.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de construcción de aparatos electro-frigoríficos de absorción, fabricando, además de los mismos, martillos a impulsión por fuerza explosiva y aparatos fijos para flash de gran tamaño.

Producción Su producción actual anual de 20 aparatos electro-frigoríficos de absorción se incrementaría en 244.809 abrazaderas, 910.200 clavos adecuados para ser hincados por martillo a impulsión por fuerza explosiva, 480 martillos a impulsión y 72 aparatos fijos para flash.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas  
309—O.

Peticionario: Don Antonio Ivern Prats  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de imprenta con la instalación de una máquina planeta automática.

Producción Se pasará de 200.000 a 460.000 ejemplares mensuales.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
312—O.

Peticionario: «Gelgy, S. A.»  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 143.000 pesetas de la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su laboratorio de ensayo de productos auxiliares para la curtiición y transformación y mezcla de diógas y colorantes.

Producción Realizaría únicamente ensayos a sus clientes de aplicación de fórmulas para la fabricación de productos auxiliares para curtiición y transformación y mezcla de colorantes para la industria textil.

Maquinaria Nacional.  
Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
316—O.

**IMPORTACIÓN**

Peticionario: «Central Encajera, S. A.»  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la industria: 800.000 pesetas.  
Valor de la importación: 58.500 pesetas.

Objeto de la petición: Importar 2.630 kilogramos grafito en polvo, especial para lubricantes de procedencia extranjera.

Materias primas: De importación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas.  
311—O.

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don José María Font Joye, «Cerámicas Rubí».

Localidad del emplazamiento: Rubí.  
Capital: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de materiales cerámicos para construcción.

Producción 4.000.000 de piezas anuales.  
Maquinaria Nacional.

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas  
302—O.

Peticionario: Doña Encarnación Berceño Martínez

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una tintorería quita manchas.

Producción: Tratamiento de unas 400.000 piezas al mes.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 29 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
308—O.

**NAVARRA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Ignacio Orbaiceta Zabala, Pamplona.

Objeto de la ampliación: Fabricar ciclomotores en su taller de bicicletas.

Capital: 3.840.000 pesetas.  
Producción: 3.600 ciclomotores al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 24 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible)  
326—O.

**DISTRITOS FORESTALES**

**ORENSE**

**TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Luis Amaro Freire.

Emplazamiento: Castro Caldelas.  
Capital: 33.500 pesetas.

Objeto de la petición: Transformación de su industria de fábrica de palos para zuecos en fábrica de aserrar maderas.

Producción anual: 75 metros cúbicos de tabla de castaño, aliso, abedul, pino y otras.

Materias primas: 115 metros cúbicos de madera en rollo.

Maquinaria: La misma que ya tiene instalada para su fábrica de palos para zuecos.

Los industriales que se consideren afectados por la citada transformación deberán presentar por triplicado en este Distrito Forestal, avenida de Curros Enríquez 31, tercero derecha las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Orense, 18 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

200—O.

**DISTRITOS MINEROS**

**MADRID**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: El Castillo, S. L.  
 Ubicación: Jadraque (Guadalajara).  
 Objeto de la petición: Instalación de un horno de escayola, utilizando como combustible fuel-oil.  
 Capacidad de producción: 4.500 toneladas anuales.  
 Materiales: Nacionales.  
 Materia prima: Nacional.  
 Capital a invertir: 100.000 pesetas.  
 Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.  
 408—O.

**LA CORUÑA**

**EDICTO**

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela (La Coruña), por la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, Sociedad Anónima.

Declarada de urgencia por Decreto de 12 de marzo de 1948, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, a los efectos de

expropiación forzosa y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939 la ocupación de los terrenos precisos para dicha explotación minera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 27 de febrero de 1957, a las diez horas, se procederá por el Representante de la Administración, acompañado de sus Peritos, Alcalde o Concejales en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia, que se relacionan a continuación, debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

La Coruña, 9 de enero de 1957.—El Representante de la Administración (ilegible).

270 (2)—O.

*Relación que se cita*

Número de la finca	Propietario	Paraje	Término municipal	Clase de la finca
459	Herederos de Francisco Cabarcos .....	Portorrolbo .....	P. de García Rodríguez...	Herbal.
460	Jesús Bello y Ramona .....	Idem .....	Idem .....	Pasto-herbal.
461	Jesús y Ramona Bello .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
463	Ramona Dopico Cazás .....	Idem .....	Idem .....	Herbal-secano.
464 a)	Jesús Bermúdez Franco .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
464 b)	Josefa Bermúdez Franco .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
464 c)	Remedios Bermúdez Franco .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
466	Herederos de Luis Meizoso .....	Idem .....	Idem .....	Herbal-pasto.
468	Encarnación Barro e hija .....	Idem .....	Idem .....	Herbal.
469	Herederos de Jacinto Franco .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
470 a)	Jesús y Ramona Bello .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
470 b)	Josefa Filgueiras .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
471	José Corral .....	Porto de Abajo .....	Idem .....	Idem.
472	Herederos de Manuel Franco .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
473	Herederos de Manuel Franco .....	Idem .....	Idem .....	Morto-pasto.
474	José Filgueiras .....	Portorrolbo .....	Idem .....	Idem.
475	Herederos de Francisco Cabarcos .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
476	Herederos de Manuel Franco .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
478	Herederos de Jacinto Franco .....	Idem .....	Idem .....	Herbal-pasto.
480	Encarnación Barro e hija .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
481	Encarnación Barro .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
482	Encarnación Barro e hija .....	Idem .....	Idem .....	Idem.

**MURCIA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Ginés Blaya Poyato.  
 Ubicación: El Descargador, término de Cartagena.  
 Objeto de la petición: Lavadero de minerales por el procedimiento de flotación diferencial.  
 Capacidad de tratamiento: 50 toneladas en veinticuatro horas.  
 Maquinaria: Un molino de bolas biécnico en circuito cerrado, con un clasificador helicoidal, una batería de ocho celdas para flotación de galena y otra de seis celdas para flotación de blenda, cada dos celdas accionadas por un motor eléctrico de tres caballos; un acondicionador de la pulpa de cinc con motor de tres caballos y una cinta transportadora de diez metros de longitud. Se prevé la instalación de una bomba Wilfley y un ciclón para recuperar el agua de los estériles antes de ser depositados.  
 Toda de procedencia nacional.  
 Materiales: Cemento, maderas, hierros y otros no sometidos a cupo.  
 Materias primas: Terreras antiguas procedentes de la explotación de la mina «Ferrocarril».  
 Capital a invertir: 182.200 pesetas.  
 Lo que se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Teresa, número 3.

Murcia, 29 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.  
 335—O.

**INSTITUTO DE FOMENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRAS TEXTILES**

**Servicios de Fibras Duras**

**MALAGA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Gaspar de Irizo Pérez.  
 Emplazamiento: Villarrasa (Huelva).  
 Capital de instalación: Cuarenta mil pesetas.  
 Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.  
 Materias primas a emplear: Palmitos.  
 Maquinaria: Nacional.  
 Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.  
 Málaga, 31 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente.  
 43—O.

**JEFATURAS DE GANADERIA**

**OVIEDO**

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: «La Mantequera Astur, Sociedad Limitada».  
 Emplazamiento: Soto (Cangas de Onís)  
 Objeto: Elaboración de queso y manteca.  
 Capital: 120.000 pesetas.  
 Producción: 15.000 kilogramos de queso y 7.500 de manteca.  
 Maquinaria y materias primas: Nacionales.  
 Las personas o entidades que deseen presentar reclamación contra la instalación de la industria que se solicita, lo harán por escrito ante este Servicio en el plazo de diez días.  
 Oviedo, 17 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa.  
 12.452—O.  
 Peticionario: Félix Rodríguez Rodríguez.  
 Emplazamiento: Oviedo.  
 Objeto: Instalación carnicería equina.  
 Capital: 50.000 pesetas.  
 Maquinaria y materias primas: Nacionales.  
 Las personas o entidades que deseen presentar reclamación contra la instalación de la industria que se solicita lo

harán por escrito ante este Servicio en el plazo de diez días.

Oviedo, 17 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa.  
12.451—O.

Peticionario. Camilo Manuel Blanco Blanco.

Emplazamiento: Pola de Lena.  
Objeto: Instalación carnicería equino.  
Capital: 40.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las personas o entidades que deseen presentar reclamación contra la instalación de la industria que se solicita lo harán por escrito ante este Servicio en el plazo de diez días.

Oviedo, 13 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa.  
12.450—O.

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

**MADRID**

**Jefatura Provincial**

**EXTRAVÍO**

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 703.599, expedido por el almacén de Madrid, importante cinco mil novecientas noventa y dos pesetas y cincuenta céntimos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Madrid, 27 de diciembre de 1956.—El Jefe Provincial (ilegible).  
168—O.

**LOGROÑO**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Amador Sáenz de Pipaón.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.  
Localidad del emplazamiento: Logroño.  
Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Logroño, 7 de enero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
150—O.

**JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS**

**ZARAGOZA**

**EDICTO**

EXPEDIENTE de servidumbre forzosa de oleoducto en el término municipal de Cabola Fuente para la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza

Declaradas de utilidad pública las obras de construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1956 y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas obras por Decreto de la misma fecha del Ministerio de Obras Públicas, esta Jefatura, para dar cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha acordado lo siguiente:

1.º Hacer público el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Zaragoza, en dos diarios de la misma capital y fijarlo en los tablones oficiales, haciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación.

2.º Comunicar a los interesados me-

dante cédula el día y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las respectivas fincas, debiendo advertir a los mismos que deben comparecer a dicho acto, pudiendo usar de los derechos que se consignan en la regla tercera del artículo 52 del citado texto legal.

Zaragoza, 11 de enero de 1957.—El Inten-  
denario Jefe, José Oriol.  
285—O.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por la construcción del oleoducto Rota a Zaragoza, en el término municipal de Cabola Fuente (Zaragoza).

Núm de orden	Clase de la finca	Nombre del propietario
1.	Secano rastrojo	Julían Moro Eñipe.
2.	Secano rastrojo	Eliseo Hernández Lanero.
3.	Monte pastos	María Enguita Benito.
4.	Secano barbecho	Clemente Larena Mérida.
5.	Secano barbecho	Angel Lanero López.
6.	Monte pastos	Angel Lanero López.
7.	Monte pastos	Fileto Hernández Benito.
8.	Secano barbecho	Fileto Hernández Benito.
9.	Secano yermo	Tomás Hernández Ruiz.
10.	Secano barbecho	Celestino Benito Mendoza.
11.	Secano barbecho	Ignacio Enguita Monge.
12.	Secano barbecho	Pedro Mateo Nieto.
13.	Secano barbecho	Pablo Marco Nieto.
14.	Secano barbecho	Francisco Millán Pérez.
15.	Secano barbecho	Ventura Soler Tomey.
16.	Monte pastos	Ventura Soler Tomey.
17.	Monte pastos	León Marruedo Polo.
18.	Secano barbecho	León Marruedo Polo.
19.	Secano barbecho	Joaquín Rodríguez Benito.
20.	Monte pastos	Celestino Benito Mendoza.
21.	Secano barbecho	Ignacio Enguita Monge.
22.	Secano barbecho	Constantino Enguita Mateo.
23.	Secano barbecho	Félix Marruedo Palacios.
24.	Secano yermo	Pascual Mateo Nieto.
25.	Secano rastrojo	Rafael Gotor Lanero.
26.	Secano yermo	Rafael Gotor Lanero.
27.	Secano barbecho	Severiano Gotor Lanero.
28.	Secano viña	Ernesto Alonso Marruedo.
29.	Secano yermo	Diego Nieto Marruedo.
30.	Secano viña	Ernesto Alonso Marruedo.
31.	Secano barbecho	Mariano Marruedo Palacios.
32.	Secano yermo	Nicanora Marco Nieto.
33.	Secano yermo	Fileto Hernández Benito
34.	Secano viña	Ramón Lanero López.
35.	Secano yermo	Santiago Hernández Rodríguez.
36.	Secano yermo	Angel Lanero López.
37.	Secano viña	María Rodríguez Benito.
38.	Secano yermo	María Rodríguez Benito.
39.	Monte pastos	María Rodríguez Benito.
40.	Secano yermo	Francisco Mateo Benito.
41.	Secano barbecho	José María Mateo Enguita.
42.	Secano viña	Pablo Marco Nieto.
43.	Secano viña	Gabriel Polo Yagüe.
44.	Secano barbecho	José Marruedo Mateo.
45.	Secano viña	Dionisio Atance Gotor.
46.	Secano viña	Pascual Mateo Nieto.
47.	Secano viña	Modesto Benito Mendoza.
48.	Monte pastos	Modesto Benito Mendoza.
49.	Secano viña	Inocencio Enguita Marco.
50.	Secano barbecho	Inocencio Enguita Marco.
51.	Secano barbecho	Mariano Mendoza Nieto.
52.	Monte pastos	Mariano Mendoza Nieto.
53.	Secano yermo	José Romas Pablo.
54.	Secano barbecho	Fermin Polo Yagüe.
55.	Secano viña	Faustino Mateo Mateo.
56.	Monte pastos	Faustino Mateo Mateo.
57.	Secano barbecho	Faustino Mateo Mateo.
58.	Secano barbecho	Serapio Polo Mateo
59.	Regadio hortaliza	Serapio Polo Mateo
60.	Regadio hortaliza	Francisco Marco Nieto.
61.	Regadio hortaliza	Francisco Alonso Hernández.
62.	Regadio hortaliza	Modesto Benito Mendoza.
63.	Regadio hortaliza	Eduardo Palacios Mateo.
64.	Regadio hortaliza	Celestino Palacios Mateo.
65.	Secano rastrojo	Ricardo Sancho Sicilia.
66.	Secano rastrojo	Angel Lanero López
67.	Secano rastrojo	Santiago Hernández Rodríguez.
68.	Secano rastrojo	Ramón Lanero López.
69.	Secano rastrojo	Angel Lanero López.
70.	Secano rastrojo	Clemente Larena Mérida.
71.	Secano yermo	Celestino Benito Mendoza.
72.	Secano viña	Celestino Benito Mendoza.
73.	Secano rastrojo	Tomás Mateo Nieto.

Núm. de orden	Clase de la finca	Nombre del propietario
74.	Secano yerma	Tomas Atance Mateo.
75.	Secano rastrojo	Pascual Mateo Nieto.
76.	Monte pastos	Teodoro Benito Marruedo.
77.	Secano rastrojo	Teodoro Benito Marruedo.
78.	Secano rastrojo	Eugenio Mendoza Ruiz.
79.	Monte pastos	Eugenio Mendoza Ruiz.
80.	Secano rastrojo	Félix Santander Mateo.
81.	Secano rastrojo	Rafael Argueda Nieto.
82.	Monte pastos	Rafael Argueda Nieto.
83.	Monte pastos	Eliás Mateo Polo.
84.	Secano rastrojo	Eliás Mateo Polo.
85.	Secano rastrojo	Florencio Mateo Mendoza.
86.	Monte pastos	Florencio Mateo Mendoza.
87.	Monte pastos	Mariano Marruedo Palacios.
88.	Secano rastrojo	Mariano Mendoza Nieto.
89.	Secano rastrojo	Nicasio Marruedo Nieto.
90.	Secano rastrojo	Felipe Enguita Mateo.
91.	Secano rastrojo	Antonio Arguedas Nieto.
92.	Secano rastrojo	Florencio Mateo Mendoza.
93.	Secano rastrojo	Antonio Arguedas Nieto.

**JUNTAS DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS**

**CEUTA**

**EMPRÉSTITO DE 170.000.000 DE PESETAS**

El día 14 de diciembre último tuvo lugar ante el señor Notario de esta ciudad don Cipriano Remedios Inigo el sorteo para amortización de 200 Obligaciones de la primera serie, 410 Obligaciones de la segunda serie, 640 Obligaciones de la tercera serie y 440 Obligaciones de la cuarta serie correspondientes al empréstito autorizado a esta Corporación por Leyes de 17 de julio de 1946, 20 de diciembre de 1952 y 22 de diciembre de 1955, resultando amortizadas las Obligaciones cuya numeración a continuación se expresa:

*Primera serie*

291 a	300	6.301 a	310
331 a	40	6.711 a	720
901 a	10	6.821 a	830
1.581 a	590	7.851 a	860
1.681 a	690	7.871 a	380
3.381 a	390	8.091 a	100
3.511 a	520	8.251 a	260
5.011 a	020	9.001 a	010
5.941 a	950	9.301 a	310
6.051 a	060	9.551 a	560

*Segunda serie*

10.151 a	160	18.331 a	340
10.161 a	170	18.381 a	390
10.261 a	270	18.451 a	460
10.301 a	310	18.661 a	670
10.471 a	480	19.041 a	050
10.731 a	740	19.631 a	640
11.591 a	600	20.231 a	240
12.051 a	060	21.341 a	350
12.191 a	200	21.801 a	810
12.781 a	790	21.851 a	860
13.441 a	450	21.881 a	890
13.991 a	14.000	22.141 a	150
14.031 a	040	22.361 a	370
14.041 a	050	24.331 a	340
15.521 a	530	26.861 a	870
15.791 a	800	26.881 a	890
15.861 a	870	27.861 a	370
17.681 a	690	28.051 a	060
17.911 a	920	29.881 a	890
18.091 a	100	29.991 a	30.000
18.111 a	120		

*Tercera serie*

30.741 a	750	34.141 a	150
31.001 a	010	34.241 a	250
31.911 a	920	34.571 a	580
33.691 a	700	36.261 a	270
33.731 a	740	36.351 a	360
33.811 a	820	36.481 a	490
33.851 a	860	36.711 a	720
33.931 a	940	36.731 a	740

36.811 a	820	48.891 a	900
37.631 a	640	49.051 a	060
37.941 a	950	49.081 a	090
38.151 a	160	50.201 a	210
38.961 a	870	50.311 a	320
39.291 a	300	51.091 a	100
39.461 a	470	51.321 a	330
40.111 a	120	52.181 a	190
41.271 a	280	52.291 a	300
41.451 a	460	52.891 a	900
42.051 a	060	54.561 a	570
42.101 a	110	55.051 a	060
42.151 a	160	55.071 a	080
42.611 a	620	55.281 a	290
42.621 a	630	55.311 a	320
43.471 a	480	55.601 a	610
45.971 a	980	56.591 a	600
46.611 a	620	56.751 a	760
47.521 a	530	58.421 a	430
47.901 a	910	58.511 a	520
47.941 a	950	58.661 a	670
48.111 a	120	59.361 a	370
48.671 a	680	59.631 a	640
48.741 a	750	59.841 a	850

*Cuarta serie*

61.071 a	080	68.211 a	220
61.151 a	160	69.121 a	130
61.321 a	330	70.061 a	070
62.431 a	440	71.221 a	230
62.451 a	460	71.241 a	250
62.531 a	540	71.721 a	730
62.571 a	580	72.241 a	250
63.121 a	130	72.781 a	790
63.411 a	420	73.781 a	790
63.611 a	620	74.481 a	490
63.651 a	660	75.051 a	060
65.371 a	380	75.341 a	350
65.821 a	830	75.551 a	560
66.151 a	160	75.641 a	650
66.291 a	300	75.731 a	740
66.451 a	460	75.841 a	850
67.111 a	120	76.791 a	800
67.121 a	130	76.851 a	860
67.701 a	710	76.891 a	900
67.921 a	930	77.461 a	470
67.981 a	990	78.511 a	520
68.171 a	180	78.751 a	760

Las citadas Obligaciones se encuentran al cobro en la Secretaría de esta Junta de Obras.

Ceuta, 2 de enero de 1957.—El Presidente, Eduardo Sentchordi.—El Secretario-Contador, José María Alvarez-Ossorio.  
135—O.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**SUBASTAS**

Hasta las trece horas del día 28 de febrero de 1957 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de

Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Nueva construcción del tramo segundo del trozo antepenúltimo de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.990.589,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dieciocho meses y su abono con cargo a los siguientes ejercicios:

Ejercicio de 1957, 1.500.000 de pesetas.  
Ejercicio de 1958, el resto.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 4 de marzo de 1957, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a la lectura de aquellas que cumplen los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o Sucursales será de 49.838,85 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas, o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones, que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado, y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si este se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por el Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de

comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario, y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Por haber sido formulado el presupuesto de esta obra con anterioridad al primero de noviembre de 1956, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 357).

Santa Cruz de Tenerife, 17 de enero de 1957.—El Gobernador Civil-Presidente, P. D. H. Rodríguez González.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Diego Tabares de Lugo.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia el de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letras).

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

355-O.

Hasta las trece horas del día 28 de febrero de 1957 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Nueva construcción del tramo tercero del trozo antepenúltimo de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 2.986.420,65, siendo el plazo de ejecución de dieciocho meses y su abono con cargo a los siguientes ejercicios:

Ejercicio de 1957, 1.500.000 pesetas.

Ejercicio de 1958, el resto.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 4 de marzo de 1957, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta, a la apertura de las proposiciones y a la lectura de aquellas que cumplen los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter

provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o Sucursales será de 49.796,35 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego, las que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones, que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda pública deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario, y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en su artículo 50.

Por haber sido formulado el presupuesto de esta obra con anterioridad al primero de noviembre de 1956 será de aplicación lo dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de diciembre último.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de enero de 1957.—El Gobernador Civil-Presidente, P. D. H. Rodríguez González.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Diego Tabares de Lugo.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número .....

ro ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... de ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letras).

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

356-O.

#### CONCURSO

BASES DEL CONCURSO para la provisión de una plaza vacante de Auxiliar de la Depositaria-Pagaduría, afecto a la Secretaría Contaduría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, plaza que fué creada por O. O. de 29 de marzo de 1946.

1.ª Los aspirantes a la indicada plaza han de ser españoles, mayores de edad, no poseer defectos físicos que les imposibilite el ejercicio de su empleo ni enfermedad contagiosa; carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

2.ª Para optar a la plaza de referencia se requiere poseer el título de Perito Mercantil, lo que acreditarán con el testimonio del mismo o certificación de haber terminado los estudios de dicho grado expedida por el centro docente competente. Tratándose de un cargo de confianza de la Depositaria-Pagaduría de esta Junta, ha de merecer el beneplácito del Jefe del Servicio de la misma por conocimiento del interesado y examen a este efecto de la documentación presentada por los concursantes.

3.ª La indicada plaza quedará provista de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.ª Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador civil Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha siguiente a la de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si fuere inhábil el día del vencimiento de este plazo se entenderá que finaliza al siguiente hábil, acompañando los documentos que se relacionan en el presente anuncio.

5.ª La referida plaza objeto de este concurso estará dotada con los emolumentos que a continuación se indican:

a) Un sueldo base anual de 5.000 pesetas más el aumento del 40 por 100 del mismo concedido por acuerdo del Consejo de señores Ministros de fecha 8 de febrero de 1952, o sea 2.000 pesetas más el 60 por 100 sobre 7.000 pesetas, ascendente a 4.160 pesetas, concedido por acuerdo del Consejo de señores Ministros de 28 de septiembre de 1956, por aplicación de la Ley de 12 de mayo del mismo año.

b) Una asignación anual transitoria de 1.500 pesetas, según Orden ministerial de 7 de noviembre de 1944.

c) Una remuneración transitoria por carestía de vida de 2.000 pesetas anuales líquidas.

d) La correspondiente asignación del 40 por 100 de residencia con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951.

e) Percibirá también una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una a 930 pesetas, según acuerdo del Consejo de señores Ministros de 25 de agosto de 1953 y 8 de febrero de 1952, respectivamente.

f) Bienes del 10 por 100 sobre el sueldo base de 5.000 pesetas.

*Documentación*

1.º Certificación de nacimiento legalizada en su caso.

2.º Certificación negativa de antecedentes penales.

3.º Certificación de buena conducta.

4.º Certificación médica de no padecer enfermedad crónica ni contagiosa ni defecto físico que disminuya su capacidad para el trabajo o servicio.

5.º Documento que justifique su plena adhesión al Movimiento Nacional; y

6.º Documento original o certificación expedida por el centro oficial competente, acreditando la condición a que se refiere la base segunda.

7.º Por el Pleno de esta Junta y de conformidad con el apartado b) del artículo 14 del Reglamento de la misma, se resolverá el presente concurso, debiendo el designado tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha del nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre de 1956 -- El Secretario-Contador, Diego Tabares de Lugo.—Visto bueno: El Gobernador civil interino, Heliodoro Rodríguez González.

278-O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de julio de 1956 falleció en Valencia el obrero Francisco Honorata Perez, de cincuenta y tres años, natural de Navas de Gorguera (Albaceete), hijo de Pedro y de María Josefa, domiciliado en Palma, 4, Valencia, que trabajaba al servicio de don Fernando Rodrigo Arce.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de noviembre de 1956 falleció en la mar el obrero José Blanco Souto, de trece años de edad, natural de Moaña (Pontevedra), hijo de José y de Dolores, domiciliado en Bruñón Moaña (Pontevedra), que trabajaba al servicio de José Pérez Rodríguez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de julio de 1956 falleció en Castellar de Nuch (Barcelona) el obrero Pedro Subirà Orriols, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Castellar de Nuch (Barcelona), hijo de Juan y de Coloma, domiciliado en Castellar de Nuch (Barcelona); que trabajaba al servicio de Compañía General de Asfaltos y Portland (Asiland).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 2 de enero de 1957.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**GUADALQUIVIR**

**EXPROPIACIONES**

*Obra: Pantano del Bembezar. Primer embalse parcial. Término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba.*

Con motivo de las obras del pantano del Bembezar, primer embalse parcial, hay necesidad de expropiar terrenos en el termino municipal de Hornachuelos, cuya relación provisional de interesados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Hornachuelos, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 12 de enero de 1957.—El Ingeniero Director, J. Méndez.

280-O.

*Relación provisional*

Núm.	Interesados	Nombre de la finca o paraje
1	D. Santiago Medina Revuelto .....	Aljavaras
2	D. Francisco Spinola Cárdenas .....	Aljavaras
	Colonos: D. Santiago Medina Revuelto.	
3	D. Adolfo, doña Carmen, D. José y D. Fernando Rodríguez-Jurado y Spinola .....	Las Mesas.
4	Señor Marqués de Salinas .....	Los Peñones.
5	Señor Marqués de Salinas .....	Chamiceros.
6	D. Guillermo Thompson .....	Navaduraznc.
7	Doña Juana Gamero Cívico .....	Las Humberias.
8	Señor Marqués de Viana .....	Rincón Alto.
	Colonos: D. Pedro y D. Antonio Vargas Serrano.	
9	D. Juan García Lilián .....	Rincón Bajo.

**GUADIANA**

*INFORMACIÓN pública sobre el proyecto de encauzamiento de un tramo del río Bullaque, en términos municipales de Retuerta y Alcobá de los Montes (Ciudad Real), a realizar por el Instituto Nacional de Colonización.*

El Instituto Nacional de Colonización ha solicitado autorización para la ejecución de un proyecto de encauzamiento de un tramo del río Bullaque suscrito en febrero de 1956 por el Ingeniero de Caminos don Alfonso Serret Medina, con el fin de defender contra las avenidas de dicho río las partes de las fincas de su propiedad «La Toledana» y «Cabañeros», situadas aguas abajo del lugar denominado Boca de la Torre de Abraham, en términos municipales de Retuerta y Alcobá de los Montes, de esta provincia, las cuales lindan con el mencionado cauce por las márgenes izquierda y derecha, respectivamente.

El encauzamiento tendrá su origen 3.250 metros aguas abajo de la estación de afloros de la Boca de la Torre, y se consigue mediante dos diques longitudinales insubmergibles, uno a cada orilla del río. El de la margen derecha tiene una longitud de 5.581 metros, y el de la izquierda, 6.442 metros.

En aquellos puntos donde ha sido posible se ha procurado aprovechar los escarpes naturales del terreno. En el resto del encauzamiento se han dispuesto los diques procurando mantener alineaciones rectas o de suave curvatura (curvas de 600 metros de radio, como mínimo). La separación de aquéllos es invariable, resultando una sección suficiente para desaguar un caudal de máxima avenida de 700 metros cúbicos por segundo.

Ambos diques son de tierra, con núcleo central impermeable de arcilla o tierras activadas con bentonita, defendidos sus paramentos del lado del río con coraza metálica rellena de grava gruesa de 15 centímetros de espesor, apoyada por su arista inferior en una hilada horizontal formada por gaviones metálicos de un metro cuadrado.

La sección de los diques es trapezoidal, de

1,50 metros de anchura en la coronación y con taludes de 1/2 en la cara correspondiente al lado de las aguas y de 2/3 en la del lado opuesto.

El núcleo de arcilla (o tierras activadas) también es de sección trapezoidal de 40 centímetros de anchura en la coronación, con taludes iguales a ambos lados de 10/1 de inclinación. En su parte inferior el núcleo se inserta en el terreno 0,30 metros más que la base del terraplén.

Asimismo, debido a las necesidades de la futura explotación agrícola, se proyecta un puente, que unirá las dos orillas del encauzamiento en un punto donde la separación entre diques es de 246 metros. Este puente es de hormigón armado, formado por losas de seis metros de luz, simplemente apoyadas; de la «Colección Oficial de Puentes de Tramos Rectos» de Fernández Casado, con los anchos correspondientes a las carreteras locales, es decir, 5 metros de calzada y aceras de 0,50 metros. Los apoyos son tabiques de hormigón ligeramente armado de 0,50 metros de espesor.

Todas las obras se construirán en gran parte en terrenos de dominio público y en el de las fincas «Cabañeros» y «La Toledana», propiedad, parte de ellas, del Instituto Nacional de Colonización. Sin embargo, éste no procederá a la ocupación de aquéllas, sino que se limitará a ejecutar las obras que se detallan en el proyecto.

Los presupuestos para la ejecución material y por contrata de éstas obras ascienden a 11.249.126,06 y 13.686.835,24 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, señalándose un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a tenor de lo preceptuado en la Instrucción de 10 de noviembre de 1922, advirtiéndose que durante dicho plazo estará expuesto en público en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (calle de Ramón y Cajal, número 2, piso segundo), durante los días y horas hábiles de oficina, el respectivo proyecto, a fin de que los particulares,

Entidades o Corporaciones que se crean perjudicados con la ejecución de las obras que se piensan realizar puedan examinarlo y presentar por escrito sus reclamaciones ante dicha Dependencia o ante las Alcaldías de Retuerta del Bullaque y Alcobá de los Montes, de esta provincia.

Ciudad Real, 18 de enero de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

332—O

## CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombres de los peticionarios: Don Manuel y don Lorenzo Romero Campanón.  
Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don José Ruiz Pinilla.

Clase de aprovechamiento: Riego de 9-86-00 hectáreas de la finca «Campillo Bajo».

Cantidad de agua que se pide: 9,86 litros por segundo, continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Ribera del Múrtigas.

Término municipal en que radicarán las obras: Cumbres de San Bartolomé (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 11 de diciembre de 1956. El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

31—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Serafín Gajardo García.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Miguel Prado González, plaza del Generalísimo, número 23.

Clase de aprovechamiento: Riego de 55-80-00 Has. de la finca «Escobar A».

Cantidad de agua que se pide: 55,80 litros por segundo en caudal continuo.

Corriente de donde ha de derivarse: Guadiana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mérida (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del

día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 29 de noviembre de 1956. El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

208—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ignacio Moreno Prieto.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Miguel Prado González.

Clase de aprovechamiento: Riego de 1,80 hectáreas de la finca «La Redonda».

Cantidad de agua que se pide: 5,4 litros por segundo durante ocho horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana (Charco del Cura).

Términos municipales en que radicarán las obras: Villagonzalo (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 5 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

79—O.

## T A J O

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Carmen Alvira y Gil de Ramales.

Y de su representante: Don Alfonso

Galán Garces Modesto Lafuente, número 12 Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radicarán las obras: Guadalaajara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 17 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

6.665-O

## SERVICIOS HIDRAULICOS

## NORTE DE ESPAÑA

## LA CORUÑA

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Manuel Alvarez e Hijos, S. A.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Dos con cuatrocientos siete (2.407) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Lagares.

Término municipal en que radicarán las obras: Vigo (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2.º, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-

fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 1 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, C. Berros.  
6—O.

## OVIEDO

### CONCESIONES DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Julio García Herrera.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 650 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arnoya.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cartelle (Orense).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2. 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo diciembre de 1956.—El Ingeniero Director, C. Conti.  
42—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Franco Gestoso.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gestoso.

Término municipal en que radicarán las obras: Silleda (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doc-

tor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero-Director, C. Conti.  
82—O.

ANUNCIANDO la expropiación urgente de fincas en el Concejo de Corvera de Asturias, en favor de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.

Al amparo del Decreto de 11 de noviembre de 1955, y por los trámites que señala el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se procederá, en los días y horas que se indican, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se señalan, afectadas por las obras a que se refiere la concesión otorgada a la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., el 8 de septiembre de 1955:

Día 11 de febrero de 1957.—Parcelas 354 AB/3. Controccio de Pereda, incluido casa y antojana; 354 B/3. Balluerga; 314 B/3. Santa Elena; 377 B/3. Las Vegas; 391 B/3. Tablada de Abajo del Prado del Omedo; 396 B/3. Prado del Omedo; 397 B/2. Tallo de la Cereza; 367 B/3 y 420 B/2. Guartinal; 70 F. Tablada del Pando; 423 B/3. El Castañedo; 433 B/3 Argomera; 413 B/3. La Vega; 430 B/3. Tierra de Arriba en La Vega. Propiedad de don Leonardo González Menéndez.

Día 12 de febrero de 1957.—Parcelas 374 B/2. Tierra del Pozo; 346 B/3. Tierra del Pedreguero; 379 B/3. Prado del Omedo; 381 B/3. Prado del Omedo; 394 B/3. Prado del Omedo; 400 B/3. Prado del Omedo; 402 B/2. Cierro de La Portilla; 375 B/3. La Granja. Propiedad de don José Fernández Prendes.

Día 14 de febrero de 1957.—Parcelas 348 B/3. Controccio; 351 AB/3. Canto del Río; 380 AB/3. Huertexo; 352 B/3. La Llosa; 391 B/2. Tablada de la Eria de Abajo; 394 B/2. Tablada de la Portilla; 405 B/2. Tallo; 401 B/2. Cierro de la Portilla; 361 B/3. Molino Viejo; 65 F. Tablada del Pando; 385 B/3. Prado del Omedo; 431 B/3. La Vega; 395 B/3. Tablada de Abajo en el Omedo. Proceden de doña María Muñiz y don José Muñiz Solís.

Día 15 de febrero de 1957.—Parcelas 310 B/3. La Viñona, de la señora Condesa de Villada; 447 B/3. La Verona, de los herederos de Josefa Fernández Muñiz; 449 B/3. La Ferrería, de la señora Condesa de Villada; 452 B/3. Vinada, de don Laureano Rubin del Cueto; 455 B/3. Los Eros, de la señora Condesa de Villada; 163 F. Llosa del Valle, de la señora Condesa de Villada; 345 B/3. La Vega, de la señora Condesa de Villada; 409 B/2. Controccio, de don Celestino García González; 357 B/3. Controccio, de doña Manuela Gutiérrez Muñiz, y 360 B/3. Casa Matías, de don Celestino García González.

Día 18 de febrero de 1957.—Parcelas 362 AB/3. La Costera, procedente de doña María López Muñiz; 363 B/3. El Llano, inscrita a nombre de don Celestino García González y de igual procedencia que la anterior; 424 B/3. El Plantón, de igual procedencia y amillarada a nombre de don Leonardo González Menéndez; 81 F. Tablada del Pando, inscrita a nombre de

don Jose Rodriguez Solís y amillarada al de doña Florentina Alvarez Menéndez; 487 B 2 y 1C/2. Las Vegas, de don Manuel León Rodríguez. 2C/2. Tras la Peña, de don Manuel Segundo Menéndez Pérez.

Comprende la expropiación los edificios enclavados en dichas parcelas.

Las actuaciones se iniciarán a las diez horas y treinta minutos de cada día citado, por el orden de fincas que se relacionan, y se advierte a los que en ello tengan interés, del derecho que les asiste de concurrir a dicho acto, debiendo aportar los documentos que acrediten sus derechos, pudiendo acompañarse de peritos y un Notario, y manifestar y documentar cuantos datos sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la ocupación.

Oviedo, 12 de enero de 1957.—El Ingeniero Director (legible).  
708—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Por haberse padecido error en el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de los corrientes, convocando concurso para la ejecución de las obras de reforma y habilitación de locales para instalación de clínica en el Hospital de Aranjuez, se hace constar que el concurso se verificará a los diez días hábiles y no a los veintitrés, como en dicho anuncio se indicaba.

Madrid, 23 de enero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

392—O.

#### Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

La Excma. Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de noviembre del corriente año, acordó enajenar en pública subasta y en las condiciones que resultan de expediente formado en su día y aprobado por la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes, las parcelas, propiedad de la Corporación, sitas en el lugar denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, señaladas con las letras P y N en la propuesta de parcelación y tasación formulada por el Servicio de Arquitectura Provincial, cuya descripción es la siguiente:

Parcela P.—Afecta la forma de un pentágono irregular; hace fachada a la calle de Gaztambide, en una línea de 30 metros; el segundo lado, normal al anterior, mide 27 metros; el tercer lado, formando ángulo obtuso, cerrando el polígono mide 18,35 metros; el cuarto lado, formando ángulo obtuso con el anterior, cerrando el polígono, mide 18,58 metros, y, por último, el quinto lado, formando con el anterior ángulo obtuso, cerrando el polígono mide 27 metros, y acomete normalmente a la alineación de la calle de Gaztambide, cerrando el polígono.

La superficie plana y horizontal es de 971,62 metros cuadrados, equivalentes a 12.514,47 ples cuadrados, y su valor, a razón de 175 pesetas el pie cuadrado de superficie, asciende en total a 2.190.032,25 pesetas.

Parcela N.—Afecta la forma de un pentágono irregular; hace fachada a la calle de Cea Bermúdez, en una longitud de 23,55 metros; el segundo lado, normal al anterior, mide 30 metros; el tercer lado, formando con el anterior ángulo obtuso, cerrando el polígono, mide 18,58 metros; el cuarto lado, formando ángulo agudo con el anterior, mide 19,81 metros,

y, por último, el quinto lado, formando ángulo obtuso, cerrando el polígono con el anterior, mide 30 metros y acomete normalmente a la alineación de la calle de Cea Bermúdez, quedando cerrado el polígono.

La superficie plana y horizontal del polígono descrito es de 884.84 metros cuadrados, equivalentes a 11.396.74 pies cuadrados, y su valor a razón de 300 pesetas el pie cuadrado de superficie, asciende en total a 3.419.022 pesetas.

Servirán de tipos para la subasta de cada una de las indicadas parcelas los de:

Parcela letra P: 2.190.032.25 pesetas.

Parcela letra N: 3.419.022 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del Sr. Diputado en quien de legue a tales efectos, y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de once a una de la mañana, en los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, 37.850.48 pesetas lts que liciten la parcela letra P, y pesetas 56.285.33 los que opten por la letra N.

Una vez elevada la adjudicación provisional a definitiva, mediante el acuerdo pertinente de la Corporación, vendrá obligado el adjudicatario a formalizar la garantía, también definitiva, aplicando lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se fija para la repetida garantía el 4 por 100 del importe de la adjudicación por el primer millón de pesetas y los tipos mínimos que se señalan en los apartados a), b) y c) del propio artículo en cuanto exceda de dicha cantidad.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, aceptando que la finca sea destinada a la construcción de viviendas.

Los licitadores que después de haber constituido el depósito provisional no formulen proposición o la formularen nula, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito o depósitos provisionales constituidos.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas precisamente por separado para cada una de las fincas a que esta subasta se refiere, siendo rechazadas aquellas en que no se observe esta condición, debiendo además formular propuestas concretas y no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración de cada inmueble.

Los licitadores que presenten sus proposiciones a nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Elevadas las adjudicaciones provisionales a definitiva, con las formalidades pre-

vistas en las vigentes disposiciones será señalado a los adjudicatarios plazo dentro del cual deberán firmar las correspondientes escrituras públicas, en cuyo momento deberán satisfacer al contado el precio de la finca, sin perjuicio de la devolución que proceda de la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Una vez adjudicada la finca, al formalizar la escritura de compraventa a que acaba de hacerse referencia en el párrafo anterior, se hará constar en ésta que el inmueble se vende como cuerpo cierto, sin que puedan producirse reclamaciones fundadas en defecto o exceso de cabida, ni por expropiaciones o alineaciones nuevas que puedan llevarse a cabo por los Organismos competentes. Igualmente se entiende queda sujeta la adjudicación, así como la formalización de la escritura en su día, al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la vigente Ley del Suelo.

Serán de cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de escritura, los de impuestos del timbre, derechos reales, plusvalía o cualquier otro que grave en cualquier concepto la enajenación de los inmuebles, y que hubiese correspondido satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de las parcelas subastadas.

Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos) la titulación de las fincas, planos y documentación correspondientes.

#### Modelo de proposición para la parcela letra P

Don ....., que habita en ..... calle de ..... número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela letra P, de que en aquél se habla, correspondiente al solar sito en la calle de Gaztambide, de esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de ..... pesetas.

Si resultare adjudicatario acepta que la finca sea destinada a la construcción de viviendas.

#### Modelo de proposición para la parcela letra N

Don ....., que habita en ..... calle de ..... número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela letra N de que en aquél se habla, correspondiente al solar sito en las calles de Cea Bermúdez y Gaztambide, de esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de ..... pesetas.

Si resultare adjudicatario acepta asimismo que la finca sea destinada a la construcción de viviendas.

Madrid ..... de ..... de 1957.

322-O.

#### BARCELONA

Por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de fecha 22 de diciembre de 1956, y en virtud de las facultades a la misma conferidas por el acuerdo del Pleno provincial de fecha 26 de junio último, sobre provisión de vacantes existentes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación, y entre ellas las de Oficiales de Contabilidad, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se convoca oposición libre entre quienes ostenten el título de Profesores Mercantiles para la provisión de cinco plazas de Oficial, vacantes en el Subgrupo Especial de Contabilidad de esta Diputación Provincial.

Segundo: Las plazas, con la consideración de técnicas, estarán dotadas con el haber anual de quince mil pesetas (15.000 pesetas), aumentos graduales por razón de antigüedad, derechos pasivos y demás reglamentarios.

Tercero: Para tomar parte en las oposiciones que se convocan se requerirá reunir las condiciones de capacidad determinadas en el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás reglamentarias, las que se acreditarán en la forma que se determina en la convocatoria de estas oposiciones, aparecida en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de fecha 15 de los corrientes, número 13, y el anuncio de la misma, hecho público en el tablón de edictos del Palacio Provincial de la Diputación de Barcelona.

Cuarto: Los ejercicios a desarrollar así como el programa correspondiente, se contienen en el calendario «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el mencionado anuncio.

Quinto: El Tribunal que ha de fallar las oposiciones que se convocan se constituirá en la forma que determina el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y su actuación para la calificación de las oposiciones se acomodará a las normas que se contienen en la convocatoria que se ha hecho pública en la forma indicada.

Sexto: Los ejercicios darán comienzo en un local del Palacio Provincial después de transcurridos cuatro meses al menos, desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptimo: Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos citados en el número 3.º, deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en unión del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de cien pesetas (100 pesetas) en concepto de derechos de examen.

Barcelona, 16 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

351—O.

Por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de fecha 22 de diciembre de 1956, y en virtud de las facultades a la misma conferidas por el acuerdo del Pleno provincial de fecha 26 de junio último sobre provisión de vacantes existentes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación, y entre ellas las de Auxiliares de Contabilidad, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se convoca oposición libre entre quienes ostenten el título de Perito Mercantil para la provisión de diez plazas de Auxiliar especializado, vacantes en el Subgrupo Especial de Contabilidad de esta Diputación Provincial.

Segundo: Las plazas, con la consideración de técnicas auxiliares, estarán dotadas con el haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas (14.400 pesetas), aumentos graduales por razón de antigüedad derechos pasivos y demás reglamentarios.

Tercero: Para tomar parte en las oposiciones que se convocan se requerirá reunir las condiciones de capacidad determinadas en el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás reglamentarias,

las que se acreditaran en la forma que se determina en la convocatoria de estas oposiciones. aparecida en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de fecha 14 de los corrientes, número 12, y el anuncio de la misma hecho público en el tablón de edictos del Palacio Provincial de la Diputación de Barcelona.

Cuarto. Los ejercicios a desarrollar, así como el programa correspondiente, se contienen en el calendario «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el mencionado anuncio.

Quinto. El Tribunal que ha de fallar las oposiciones que se convocan se constituirá en la forma que determina el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y su actuación para la calificación de las oposiciones se acomodará a las normas que se contienen en la convocatoria que se ha hecho pública en la forma indicada.

Sexto. Los ejercicios darán comienzo en un local del Palacio Provincial después de transcurridos cuatro meses, al menos, desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptimo. Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos citados en el número 3.º, deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro general de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en unión del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de cincuenta pesetas (50 pesetas) en concepto de derechos de examen.

Barcelona, 16 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

352—O.

### SEGOVIA

Previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias, se anuncia concurso público para el suministro de carbón, leña, víveres, calzados y ropas con destino a los distintos establecimientos benéfico-provinciales para el presente año de 1957, con arreglo al pliego de condiciones que se ha publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» el día 18 del actual, y en el que también aparece la correspondiente relación de artículos.

No se ha fijado tipo previo de licitación.

Las proposiciones podrán referirse a todos, a varios o a uno sólo de los artículos objeto del concurso, reintegradas en debida forma y ajustadas al modelo que se consigna al pie, y podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza provisional será equivalente al dos por ciento del valor de los artículos objeto del suministro.

Segovia, 21 de enero de 1957.—El Presidente, Julió Peñas.—El Secretario, A. Rodríguez Mas.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... y domiciliado en el número ..... de la calle de ..... con carnet de identidad número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... y del pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de ...», para la adquisición de víveres, calzado, ropas y combustibles con destino a los establecimientos benéfico-provinciales de

la Diputación de Segovia para el año 1957, mediante concurso, se comprometo a realizar el siguiente suministro: ..... (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos), con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
386—O.

### VIZCAYA

#### SUBASTA

Se anuncia subasta para la adjudicación de obras de construcción de prolongación de la carretera del Vivero de Santa Marina hasta Ascarri (Ereches), con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero.

Presupuesto de las obras: 1.985.584,59 pesetas. Fianza provisional: 39.711,69 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día.

Bilbao, 19 de enero de 1957.—El Presidente, Hilario de Bilbao.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ....., enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de ..... se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas ..... (en letra).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

660—O.

### A Y U N T A M I E N T O S

#### CACERES

#### CONCURSO-SUBASTA DE OBRAS

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres anuncia a concurso-subasta las obras de construcción de 46 viviendas de «renta limitada» y diez locales de negocio en la avenida de Portugal, de esta capital, con el tipo de 6.737.708,71 pesetas, admitiéndose proposiciones sobre el tipo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 y Orden del día 27 siguiente, teniendo las obras que comenzarse inmediatamente después de formalizarse la adjudicación definitiva y ejecutarse en el plazo de doce meses, y aplicándose al contrato las disposiciones del proyecto y las del Reglamento de Contratación municipal, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado sexto de la Secretaría municipal; los proponentes habrán de depositar una garantía provisional de 97.377,08 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva, como determina el artículo 82 del Reglamento de 24 de junio de 1955. Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la citada Secretaría durante las horas de oficina—de las nueve a las catorce—de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al día siguiente hábil, a las

doce horas, se verificara en el despacho de la Alcaldía la apertura de pliegos.

En el correspondiente presupuesto existe crédito suficiente inicia; para el cumplimiento del contrato, para el que se han obtenido las autorizaciones necesarias.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de estas obras de construcción de 46 viviendas de «renta limitada» y diez locales de negocio en la avenida de Portugal, de esta capital, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto y a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

Cáceres, 17 de enero de 1957.—El Alcalde (ilegible).

334—O.

### CADIZ

#### CONCURSO-SUBASTA

El Ayuntamiento, en cumplimiento a lo acordado y según lo resuelto por el Instituto Nacional de la Vivienda, y con el carácter de promotor, saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de «Construcción de un grupo de 24 viviendas de renta limitada y seis locales de comercio, denominado Brunete», con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas, redactados por el Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve, y al pliego de condiciones económicas, jurídicas y administrativas confeccionado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en la parte de concurso, podrá tener en cuenta para la admisión de los licitadores los elementos de que dispongan para la ejecución de las obras, el haber realizado obras de naturaleza análoga, el menor plazo de ejecución y otras circunstancias encaminadas al mejor desarrollo del proyecto, admitiendo libremente a los que estime conveniente. La adjudicación se efectuará a favor del licitador admitido en la parte de concurso que ofrezca mayor baja.

El importe del presupuesto total protegible es de cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos una pesetas con treinta y ocho céntimos (4.665.901,38 pesetas). Los licitadores, en su proposición económica, expresarán la baja que ofrecen, indicando el tanto por ciento de la reducción respecto a aquellas cantidades, e que por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización de las obras.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo del 27 del mismo mes y año.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados y lacrados. El sobre que encierra el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá las Memorias, referencias técnicas económicas y demás documentos acreditativos de las condiciones a que se refiere el segundo párrafo de este anuncio. El sobre que encierra el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá la proposición con arreglo al modelo que a continuación se indica, limitándose a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Subastas y Concursos, dependiente del Negociado Especial B de la Secretaría, sito en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se

publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Con la proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido como garantía provisional la suma de setenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos (74.988,52 pesetas), en metálico o en valores emitidos por Estado español, el Ayuntamiento o el Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones económicas, reintegradas en timbre del Estado por valor de seis pesetas y un sello municipal de 25 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ... (en nombre o en representación de ...), de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de «Construcción de un grupo de 24 viviendas de renta limitada y seis locales de comercio, denominado Brunefes», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los apellidos del proponente.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de la Permanente de la Casa Consistorial al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones y a las trece horas antes del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente a que se refiere la ejecución de las obras, se encuentran de manifiesto en el Negociado segundo, sección segunda, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cádiz, 5 de enero de 1957.—El Alcalde (ilegible).

320—O.

## VALENCIA

### CONVOCATORIA

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha 21 del actual publica íntegra la convocatoria para proveer por oposición libre y en propiedad seis plazas vacantes de numerarias y otras seis de supernumerarias entre Enfermeras puericultoras vacantes en la plantilla del Cuerpo de Beneficencia y Sanidad de esta Corporación dotadas cada una de ellas con el sueldo base de once mil pesetas más las ventajas económicas que cita el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las que pueda acordar la Corporación.

Podrán tomar parte en esta oposición las españolas, solteras o viudas que tengan dieciocho años cumplidos de edad, no excedan de treinta y cinco el día que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se hallen en posesión del título de Enfermera Puericultora, expedido por la Escuela Oficial de Puericultura, y reúnan las demás circuns-

tancias que en la citada convocatoria se especifican.

En la provisión de estas vacantes se estará a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, en relación con las plazas reservadas a los cupos restringidos.

Las que pretendan tomar parte en estas oposiciones deberán dirigirse al excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación por medio de instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre más tres pesetas en sellos municipales, y acompañadas de toda la documentación exigida en la propia convocatoria y dos fotografías tamaño carnet, y las instancias se presentarán en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas en que la aspirante reúna condiciones para actuar.

Al presentarse la solicitud en dicho Registro se exhibirá resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación se hace público para general conocimiento.

Valencia, 31 de diciembre de 1956.—El Alcalde, el Marqués del Turia.—El Secretario, Luis Larrea.

372—O.

### EDICTO

Advertido error material de suma en el presupuesto del proyecto de obras de urbanización de la Gran Vía de Germanías, cuya subasta ha de celebrarse en el día primero del próximo mes de febrero, por una cuantía de 871.648,78 pesetas, se advierte que el tipo de licitación será de 985.016,04 pesetas, que es el que corresponde, por lo que el depósito para tomar parte en la subasta es de 19.700,32 pesetas.

Valencia, 17 de enero de 1957.—El Alcalde (ilegible).

316—O.

### ARAUZO DE MIEL

El día 21 hábil a partir del siguiente inclusive al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas de la mañana, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario en representación del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 90.013 pinos a resinar a vida de los montes «Cerro Santaolalla», «El Pinar» y «Vaidemerino», de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de pesetas 729.105 y un importe de fianza igual al 5 por 100 de la tasación de pesetas 36.455,25.

A las trece horas tendrá lugar la subasta de 34.174 pinos, también a resinar a vida, del monte «Las Viñas», de esta pertenencia, siendo la tasación de pesetas 333.196 y el importe de la fianza, igual, al 5 por 100 de la tasación, de pesetas 15.659,80.

Se señala que la comarca resinera a que estos montes pertenecen, de las señaladas en el apartado tercero, de la Orden de los Ministerios de Industria y de Agricultura de 16 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes) es la tercera, y que para tales subastas regirán los pliegos de condiciones editados por el Distrito Forestal para el año forestal de 1952-53.

Arauzo de Miel, 15 de enero de 1957.—El Alcalde, Laureano Benítez.

278—O.

## JUMILLA

El Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) hace saber: Que la subasta de la construcción de cincuenta viviendas protegidas en el barrio de San Juan, de esta ciudad, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 3, de fecha 3 de enero del actual, queda suspendida.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Jumilla, 21 de enero de 1957.—El Alcalde, Pedro Martínez Erasó.

370—O.

## N E R J A

### SUBASTA

Al cumplirse los veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará, a las doce horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y en presencia del Secretario de la Corporación, que dará fe, el acto de subasta para la enajenación de una parcela de terreno de diez hectáreas de cabida, enclavada en el sitio conocido por «El Tablazo», de este término, perteneciente a los propios de este Municipio.

Dichos terrenos se destinarán por los compradores a la parcelación y construcción de edificios para alquiler o venta a particulares.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la fianza provisional del 2,5 por 100 del tipo de licitación, o sea 5.000 pesetas.

El tipo de licitación que ha de servir de base a la subasta se fija en 200.000 pesetas por las diez hectáreas indicadas, es decir, 20.000 pesetas por cada hectárea, a razón de dos pesetas por metro cuadrado. Las ofertas se harán en alza respecto al tipo señalado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado y precintado, si se desea, con la sola inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de una parcela de terreno de diez hectáreas enclavadas en el sitio «El Tablazo», de este término municipal de Nerja.»

Los sobres podrán entregarse en Secretaría todos los días hábiles, de diez a catorce horas, desde el siguiente del primer anuncio de esta subasta, hasta el anterior hábil al que deba celebrarse esta.

Los licitadores podrán acudir a la subasta, bien por sí o por representación legal. Se encargará del bastanteo de poderes el Asesor letrado de esta Corporación.

La fianza definitiva que debe constituir el rematante será del 5 por 100 del precio de adjudicación.

El Ayuntamiento está autorizado legalmente para llevar a efecto dicha enajenación.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la subasta y que servirán de base para la formalización del oportuno contrato de compraventa, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, a disposición de todas las personas que deseen examinarlo.

La subasta se amoldará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y Reglamento de 27 de mayo de 1955, sobre bienes municipales y provinciales.

Las ofertas se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... en nombre ..... (propio o en representación de .....), enterado perfectamente de los anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín

Oficial» de esta provincia de fechas ..... respectivamente, y del pliego de condiciones correspondientes, según las cuales el Ayuntamiento de esta villa enajena con fines a la construcción de edificaciones una parcela de terreno de diez hectáreas de cabida en el sitio denominado «El Tablazo», perteneciente a estos propios, acepta todas y cada una de las condiciones de ese pliego y con sujeción a ellas solicita se adjudique en venta ..... (tal que suscribe a la persona natural o jurídica ..... que representa) los terrenos reseñados en la condición segunda de dicho pliego, en el precio total de ..... (en letra) pesetas, que resulta de aplicar a razón de ..... (en letra) pesetas metro cuadrado.

Para los efectos correspondientes se unen a esta proposición los documentos prevenidos en el citado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)  
Nerja (Málaga), 17 de enero de 1957.—  
El Alcalde (ilegible).  
349—O.

#### NIGRAN (PONTEVEDRA)

El Alcalde del Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra).

Hace saber: Que cumplidos los requisitos legales este Ayuntamiento celebrará subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial, por un importe total, incluidos honorarios, de quinientas veinticuatro mil ochocientos veintinueve pesetas con treinta y nueve céntimos, debiendo ejecutarse en el plazo de catorce meses.

La duración del contrato se fija desde el día de la adjudicación hasta la devolución de la fianza, que será a los seis meses de la recepción provisional. Los pagos se harán por certificaciones, expedidas por el Arquitecto Director, aprobadas por la Comisión Permanente.

El proyecto, compuesto de Memoria, presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día de la licitación.

La garantía provisional que se exigirá a los licitadores será de diez mil pesetas, que se ingresarán en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, y la definitiva será del 4 por 100 del tipo de adjudicación, que se depositará en igual forma en el plazo de diez días siguientes.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a doce de la mañana.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de terminación del plazo de los veinte días, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones económicas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, según modelo que al final se inserta, reintegradas con pólizas de sexta clase (seis pesetas). Además se presentará otro sobre que contenga: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, justificante de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, en las cargas y seguros sociales y poseer carnet de contratista o haberlo solicitado, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el bastanteo de po-

deres, si es preciso, se hará por el Letrado don Elías Barrios Martínez de Vigo.

Los gastos de publicación y todos los demás que son a cargo de los contratistas los satisfará el adjudicatario.

Nigrán, 21 de enero de 1957.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ..... de ..... de 1957 y de las condiciones y requisitos para la ejecución de las obras de construcción de la Casa Consistorial de Nigrán, se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con sujeción a dichas condiciones y al proyecto de dichas obras.

Asimismo se comprometo a abonar, cuando menos, la remuneración mínima fijada por la Delegación Provincial de Trabajo para cada categoría de obreros de los distintos oficios o empleados que intervengan en estas obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
385—O.

#### SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación, se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de transporte de carnes procedentes del ganado sacrificado en el Matadero municipal, desde esta dependencia a los puestos de venta de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos de los vehículos, que están de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

La contratación del servicio de referencia será por quince años, señalándose como tipo del concurso la cantidad de quinientas noventa mil pesetas anuales, siendo satisfecha por mensualidades vencidas.

El plazo para dar comienzo a la prestación del servicio objeto de este concurso será de tres meses después de la fecha en que por el Ayuntamiento se haga la adjudicación definitiva.

Para tomar parte en el concurso será indispensable depositar en la caja municipal, en concepto de garantía provisional, la suma en metálico de once mil ochocientos pesetas, de conformidad con lo que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Esta fianza será considerada provisional y devuelta a los licitadores que no se les adjudique este servicio. El adjudicatario deberá completar la fianza hasta el 4 por 100 de la cantidad total de la adjudicación o remate, en garantía del cumplimiento de los compromisos adquiridos. Las fianzas serán presentadas en cualquiera de las formas que determina el artículo 75 del referido Reglamento.

Todos los gastos que se originen en virtud del presente concurso, adjudicación y formalización del contrato serán a cargo del concursante adjudicatario.

Las proposiciones y demás documentación para tomar parte en el concurso se presentarán en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de despacho y hasta las trece horas del día anterior al de la celebración del acto de apertura de pliegos.

Todas las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y firmado por el licitador, en el anverso del cual figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar al

concurso para la contratación del servicio de transporte de carnes desde el Matadero municipal a los puestos de venta de la ciudad», acompañando a cada proposición el resguardo que acredite que se ha constituido el depósito provisional de la fianza de que se hace mención.

Asimismo en el interior de dicho sobre deberán incluirse los siguientes documentos:

- 1.º Proyecto y Memoria explicativa.
- 2.º Proposición económica concreta, a la que se adherirá un sello municipal de 3,75 pesetas.
- 3.º Declaración en que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 4.º Cuantos otros documentos sirvan para acreditar la seriedad, prestigio y aptitud para el desempeño de la misión y especialmente aquellos que demuestren actividades relacionadas con el Matadero municipal.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del citado Reglamento.

La Corporación municipal elegirá discrecionalmente la proposición que crea más ventajosa a los intereses municipales, pudiendo desestimarlas todas si las conveniencias del Ayuntamiento lo aconsejan.

El acto de apertura de pliegos se celebrará el día hábil siguiente al en que expire el plazo de veinte días señalados para presentación de proposiciones, a las doce horas, en este palacio municipal, bajo la presidencia del ilustre señor Alcalde o concejal por éste delegado, y levantándose la oportuna acta por el Secretario general de la Corporación.

La proposición para tomar parte en el concurso se redactará con sujeción al siguiente modelo:

El abajo firmante, don .... vecino de .... domiciliado en la calle..... número...., enterado debidamente de todas las condiciones generales, de solvencia y económico-administrativas y modelo de los vehículos, se comprometo a efectuar, con estricta sujeción a los expresados documentos, el transporte de carnes procedentes del ganado sacrificado en el Matadero municipal desde esta dependencia a los puestos de venta de la ciudad, y cuya contratación es mediante concurso público y por un período de quince años, por la cantidad de ... pesetas (consígnese la cantidad en letras y en números).

Asimismo se comprometo a satisfacer al personal empleado en este servicio la remuneración mínima que corresponda a cada uno de ellos (jornada legal y horas extraordinarias), conforme a los jornales que rigen en esta localidad.

(Fecha y firma.)  
Sabadell, 17 de enero de 1957.—El Alcalde-Presidente, José M.ª Marcet.—Por acuerdo de la C. M.: el Secretario, Germán Lorente.  
318—O.

#### UNIVERSIDAD DE MADRID

##### Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938 se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Bachiller a favor de don Emilio Delgado Rahona, por extraviado del que le fué expedido en 14 de febrero de 1950.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Secretario general, C. Alcázar.  
407—O.

**ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES**

**MADRID**

Habiendo solicitado doña Balbina María Dolores Ca'vo Alvarez, viuda del Notario de Madrid don Manuel María Gaitero Santa María, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Brea (Colegio de Zaragoza), Pradoluengo (del de Burgos), Vich (del de Barcelona), Vigo (del de La Coruña), Bilbao (del de Burgos), Barcelona, del mismo nombre, y Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de enero de 1957.—El Decano (ilegible).  
196—O.

**COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**

**MADRID**

Don Ramón Giménez Salguero ha causado baja en este Colegio por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución han solicitado.

Madrid, 7 de enero de 1957.—El Presidente, Antonio de Alburquerque y Cedrón.  
198—O.

**GALICIA**

**AVISO**

Instada la devolución de fianza del Gestor Administrativo don Julio Cortes Martínez, que venía ejerciendo su profesión en Monforte de Lemos, calle de Cardenal Rodrigo de Castro, 19, primero, por baja en este Colegio, se hace público para general conocimiento, con el fin de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar en el plazo de seis meses cuantas reclamaciones estimen contra la misma ante este Ilustre Colegio, Cantón Grande, 9.

La Coruña, 20 de diciembre de 1956.—El Vicepresidente, Marcial Bescos Pérez.  
315—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

**MADRID**

Extraviado resguardo de depósito número T. 876.912, de pesetas nominales 44.000, en Deuda Exterior 4 por 100, a favor de doña Pilar Almech Falcón, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de diciembre de 1956.—El Secretario general, M. Sebastián Herrador.  
450—P.

Extraviados los resguardos de depósito números A. 202.879, A. 322.890, A. 408.975, A. 259.872, A. 293.732, A. 371.669, A. 448.275, A. 463.157, A. 474.472, A. 482.429, A. 490.276, de pesetas nominales 40.000, 8.000, 4.000, 19.000, 13.500, 4.000, 7.000, 10.500, 10.500, 10.500 y 2.500, los tres primeros en Deuda

Perpetua Interior al 4 por 100—el cuarto, en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1951, y los restantes, en acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Igualmente han sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones de este Banco, expedidos en diversas fechas, comprensivos de 50 acciones. Los depósitos de valores aparecen constituidos y las acciones de este Banco inscritas a favor de don Victoriano Garrido Riesco. Se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de enero de 1957.—El Secretario general, M. Sebastián Herrador.  
667—P.

**MURCIA**

Extraviados resguardos de depósito transmisibles, números 139.621, 139.697, 139.667, 169.569 y 169.574, de pesetas nominales 28.000, 12.500, 12.500, 31.000 y 500, respectivamente, en Deuda Exterior 4 por ciento, Interior 4 por ciento y en Amortizable 4 por ciento 1951 los tres últimos, todos a nombre de doña Luisa García Levasseur, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Murcia, 15 de enero de 1957.—El Secretario, F. Florit.  
490—P.

**LUGO**

Extraviado resguardo de depósito transmisible, número 33.982, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable 4 por ciento, emisión 15-11-1951, a nombre de don Moisés Fernández Alvarez, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Lugo, 8 de enero de 1956.—El Secretario (ilegible).  
353—P.

**REUS**

Extraviados resguardos de depósito, números 33.296 y 33.297, de pesetas nominales 2.000 y 5.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-1951, y Amortizable 3 por 100, emisión 1949, respectivamente, ambos a nombre de doña María Ana Roig Boqué, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Reus, 8 de enero de 1957.—El Secretario, J. Quesada.  
354—P.

**VALENCIA**

Extraviado un resguardo de depósito transmisible número 117.389, de pesetas nominales 15.000, en títulos de la Deuda Interior al 4 por 100, a favor de don Honorio García García, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta sucursal dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 28 de diciembre de 1956.—El Secretario, V. Chiralt.  
662—P.

**LABORATORIOS P. E. N. S. A.**

**VALENCIA**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle del Mar, 23, a las siete de la tarde del día 27 del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para conocer el informe de los censores de cuentas; examen y aprobación, si procede, de la gestión social; de la Memoria; balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1956; destino de los resultados sociales; designación de los censores de cuentas para 1957, y renovación estatutaria del Consejo de Administración.

Valencia, 21 de enero de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
696—P.

**PINTURAS CHILIMAR**

**CONCURSO**

Convocamos concurso para la adquisición de materias primas, cuyas clases, calidades y cantidades están detalladas en el pliego de condiciones y a disposición de cualquier licitador en Pinturas Chilimar, carretera del Musel, apartado 86. Gijón.

704—P.

**COMERCIAL INDUSTRIAL MECANICO-AGRICOLA, S. A. (C. I. M. A. S. A.)**

**Prado, 2. Talavera de la Reina (Toledo)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, para llevar a efecto los acuerdos de la Junta general extraordinaria del día 20 del actual, ha acordado elevar el capital social en 4.875.000 pesetas, el cual podrá ser suscrito por los actuales 75 por 100 del capital que poseen actualmente. El plazo de suscripción es de un mes a partir del día de la fecha, desembolsándose en el momento de escriturar la ampliación el 50 por 100; el resto, cuando lo disponga el Consejo de Administración.

El sobrante, si lo hubiere, quedará a disposición de los accionistas que habiendo suscrito lo que les corresponda deseen suscribir mayor cantidad.

Talavera de la Reina, 22 de enero de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

688—P.

**METALURGICA GALAICA, S. A. (M. E. G. A. S. A.)**

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Jubia (Narón), a las dieciséis horas del día 21 de febrero próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, para tratar sobre el aumento del capital social y reforma de los correspondientes artículos de los Estatutos.

Tendrán derecho de asistencia a esta Junta los señores accionistas que cumplan los requisitos exigidos por los Estatutos sociales y legislación vigente.

Jubia (Narón), 22 de enero de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Bartolomé Freire Lago.

689—P.

**EL AUXILIO DE LOS ENFERMOS S. A.**

**BARCELONA**

**Ejercicio 1955.—Balance**

<i>Activo.</i>	
Accionistas .....	400.000.00
Caja y Bancos .....	19.506.99
Valores mobiliarios .....	201.377.50
Gastos constitución .....	11.898.85
Material .....	3.800.00
Cuentas deudoras .....	460.00
	<hr/>
	637.043.34
<i>Pasivo.</i>	
Capital .....	600.000.00
Fondo leg. fuc. valores.....	4.187.50
Reserva riesgos en curso.....	437.95
Cuentas acreedoras .....	11.753.64
Pérdidas y ganancias .....	20.664.25
	<hr/>
	637.043.34

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

<i>Debe.</i>	
Sumas operaciones ejercicio.....	22.814.89
Saldo acreedor .....	20.664.25
	<hr/>
	43.479.14
<i>Haber.</i>	
Sumas operaciones ejercicio.....	43.479.14
	<hr/>
	43.479.14

**AUTOMOVILES LUARCA, S. A.  
A. L. S. A.**

**LUARCA (OVIEDO)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta Sociedad reparte un dividendo del 33 por 100 con cargo al fondo de reserva sobre el nominal de las acciones núms. 9.001 al 18.000, quedando, por lo tanto, liberadas en un 66 por 100.

Para hacer uso de este derecho, los señores accionistas deberán entregar el cupón número 24 de las acciones números 1 al 9.000, inclusive, debidamente facturados en los impresos reglamentarios que se facilitan en esta Dirección, y también presentar los resguardos provisionales números 1 al 42, expedidos el día 30 de diciembre de 1955, con el fin de proceder al estampillado de los mismos con la diligencia de esta liberación parcial, que habrá de realizarse en estas oficinas de Luarca.

Luarca (Oviedo), 20 de diciembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Trelles.  
524—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SALA TERCERA**

Secretaría

EDICTOS

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Sert y Badia contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de septiembre de 1947, sobre aprovechamiento de aguas del río Ribagorzana, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—La carta-orden que devuelve el Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Barcelona únase al recurso de que dimana, y apareciendo de su diligencia-ado que el fallecido recurrente no ha de-

jado viuda ni hijos, hágase saber a los presuntos herederos de mismo la existencia del presente recurso, por si a su derecho conviniera proseguir la acción en él deducida, para lo cual se les concede el término de treinta días, dentro del que deberán personarse en autos en legal forma, acreditando eficientemente su cualidad de herederos, con apercibimiento para en otro caso de tenerlo por apartados y desistidos del pleito, y para que ello tenga lugar publiquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los citados presuntos herederos, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en la preinserta resolución, libro el presente en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de Sala, Ramón Maycas.

26—A. J.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Sert y Badia contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de mayo de 1947, sobre denegación de petición de aprovechamiento de aguas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Madrid, a 19 de diciembre de 1956.—La carta-orden que devuelve el Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Barcelona únase al recurso de que dimana, apareciendo de su diligencia-ado que se desconoce quienes sean los herederos del recurrente fallecido, don Domingo Sert, hágase saber a los mismos, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la existencia del presente recurso, por si a su derecho conviniera proseguirlo, a cuyo efecto deberán personarse en autos en legal forma, acreditando suficientemente su cualidad de herederos, dentro del término de treinta días que a tal fin se les concede, con apercibimiento de que de no hacerlo así se declarará caducado el recurso.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los presuntos herederos, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en la preinserta resolución, libro el presente en Madrid a 19 de diciembre de 1956.—El Secretario de Sala, Ramón Maycas.

27—A. J.

**RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.**

Pleito núm. 7.767. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Empresa Nacional Radio-Marítima, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de julio de 1956, sobre aforo, expediente 36 de 1953 de la Aduana de Irún.

Pleito núm. 7.752. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Alvaro Figueroa y Alonso Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de julio de 1956, sobre contribución general sobre la Renta del ejercicio 1952.

Pleito núm. 7.749. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Agustín Figueroa y Alonso Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de julio de 1956, sobre Contribución general sobre la Renta, ejercicio 1952.

Pleito núm. 7.773. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Edelmiro Moreno Pradanor contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de septiembre de 1956, sobre aforo (fibra vulcanizada en barras), Aduana de Barcelona.

Pleito núm. 7.776. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Empresa Nacional Radio-Marítima, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en

23 de julio de 1956 sobre aforo expediente 23 de 1953. Aduana de Irún

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan

Madrid, 9 de diciembre de 1956.—El Secretario Decano, Ramón Maycas  
72—A. J.

Pleito núm. 7.771. Secretaría, señor Navarrete.—Don José Manuel Galván, como Presidente de «Hereditario del Albercón de la Huerta del Rincón de Agastes», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 16 de julio de 1956, sobre autorización para realizar trabajos de alumbramiento de aguas en el lugar llamado Los Tabucos.

Pleito núm. 7.764. Secretaría, señor Navarrete.—Consejo General Colegios Abogados de España, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de julio de 1956, sobre inscripción en el Registro Especial de Seguros a la Entidad «D. A. P. A.», S. A.

Pleito núm. 7.714. Secretaría, señor Navarrete.—«Dragados y Construcciones Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de julio de 1956, sobre expediente de abono de intereses de demora por retraso en el cobro de diversas certificaciones de las obras para abastecimiento de agua.

Pleito núm. 7.595. Secretaría, señor Navarrete.—Don José Luis Martín Rodríguez, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de abril de 1956, sobre devolución de cuotas de Impuestos de Derechos reales y Timbre.

Pleito núm. 7.763. Secretaría, señor Sánchez Osés.—Consejo General del Colegio de Abogados de España y Colegio de Abogados de Madrid contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de julio de 1956, sobre inscripción en el Registro Especial de Seguros, para realizar operaciones, a la entidad «Adean», Compañía de Seguros, S. A.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de diciembre de 1956.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.  
25—O.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de esta capital, y en los autos seguidos ante el mismo que después se mencionarán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintidós de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel Agudo Ortíz, mayor de edad, soltero, empleado y con domicilio en esta capital, calle de Preciados, número 33, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Mezquita Ortega, bajo la dirección del Letrado don Rafael Besumán López, y como demandado, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, las que no han comparecido en los autos, hallándose declaradas en rebeldía, y habiendo sido parte asimismo el Ministerio Fiscal sobre modificación de apellidos; y ..... Fallo: Que debo desestimar y desestimo la de-

manda interpuesta por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Manuel Agudo Ortiz, sobre modificación de apellidos, en el sentido de que su nombre y éstos queden formados por los de «Manuel Antonio Agudo-Ortiz Gómez», deducida contra el Ministerio Fiscal y las personas ignoradas que pudieran formular oposición, a las que se absuelve de la misma, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificara por edictos en la forma dispuesta en los artículos 282 y 223 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, declarados en rebeldía, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguel.

135.—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid se sigue juicio ejecutivo instado por «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», contra don Gabriel Boyerizo Pico, dueño de «Vulcanizados Gabriel», sobre pago de cantidad, y en el que por providencia de hoy se ha acordado notificar el remate efectuado respecto de los derechos que pudieran corresponder al demandado por el traspaso del local bajo derecha de la casa número seis de la calle Castillo, de esta capital, por don Federico Ruiz Flores, en 50.000 pesetas, a los desconocidos propietarios del inmueble, a los fines y término del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.

224-A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de oficio sobre prevención de abintestato y su pieza de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de don Arturo Angulo García, natural de Lences (Burgos), hijo de Faundo y de Rosa, que nació el día 1 de septiembre de 1914, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlos dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, por tratarse de segundo llamamiento.

Dado en Madrid a 4 de enero de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.—El Secretario, P. S., P. Alnarcegui.

71.—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de asistencia judicial gratuita, contra doña María de los Remedios Martínez Plantado, en reclamación de la suma de setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos de principal, con más la de cuatro mil setecientos ochenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos de intereses y más la de quince mil pesetas para gastos y costas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Nieto García, Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta los anteriores exhortos cumplimentados y escritos, unase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que en el mismo se interesa y habida cuenta de desconocerse el domicilio de la ejecutada, doña María del Remedios Martínez Plantado, y en el que consta en autos es completamente desconocida se declara embargada la finca hipotecada en estos autos: «Casa-habitación compuesta de planta baja y dos pisos, situada en el poblado de Navajas, calle de Calvo Sotelo, número dieciocho, a resulta de los presentes autos, disposición de este Juzgado y en cuanto cubra lo reclamado.»—Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citese de remate a la ejecutada doña María de los Remedios Martínez, asistida de su esposo, habida cuenta, como ya se dice, de desconocerse el domicilio de la misma e ignorarse su paradero, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, concediendo a dicha ejecutada el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, y al propio tiempo que las copias simples de la demanda de pago y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mando y firma S. S.ª, doy fe.—Nieto García.—Ante mí.—P. S.—German Repetto Barragán.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada, doña María de los Remedios Martínez, citándola, asistida de su esposo, de remate a los fines y por el término acordado, expido el presente, que firmo en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., German Repetto.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Nieto García.

98-A. J.

El Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid, en providencia dictada hoy en juicio promovido por don Gregorio Maroto Montero contra doña Rosario Menéndez Lago, sobre retracto del piso segundo B de la casa número seis de la calle de Cristóbal Borchi, de esta capital, ha acordado conferir traslado de la demanda a dicha señora y emplazarla para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, y mediante a desconocerse su domicilio verificar el emplazamiento por edictos que se publiquen en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1957.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.

227-A. J.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Luis Martín Fabiani, mayor de edad, hijo de Julián y de Concepción, de estado casado con doña María del Carmen Sánchez Hernández, profesión Odontólogo, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de San Bernardo, número ochenta y cinco, se instruye expediente sobre unión de apellidos, para que se autorice al solicitante la adición a su primer apellido paterno el primero materno, formando ambos uno sólo, y quedando, por tanto, como primer apellido «Martín Fabiani» el y sus cuatro hijos, María del Carmen, Luis, Angel y María de la Concepción Martín Sánchez, de nueve, ocho y seis años, respectivamente, los tres primeros

y cinco meses la última, todos naturales de esta capital.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, cuantos crean tener derecho a ello.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

403.—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Carmelo Torres del Moral, y en nombre y representación de don Antonio Moratalla Garrido, contra don Antonio Guasch Costa, en reclamación de cantidad, en los que, a instancia de la parte actora, y como propia del demandado, se embargó la siguiente

Finca.—Casa sita en esta capital, a la izquierda del paseo de Extremadura, con fachada a la calle Nueva, proyectada por el Ayuntamiento de Madrid, que tiene acceso por la de Vicente Camarón compuesta de cinco plantas, edificadas sobre una superficie de ochenta metros cuadrados, destinándose a patio posterior el resto, hasta el total de ciento treinta y nueve metros cuadrados, cuarenta decímetros, la cual se encuentra arrendada en su totalidad en cuanto a las viviendas se refiere y desaiquilado uno de los locales de negocio de los dos de que consta. Linda: por el frente o Este, en línea, de diez metros, dicha calle proyectada; derecha, al Sur, en dos líneas de ocho metros cada una, finca de Antonio Guasch; izquierda, al Norte, en línea de trece metros cincuenta centímetros finca de Antonio Guasch, y fondo, en línea de ocho metros cuarenta centímetros, finca de Félix Perucho. Dicho inmueble se halla totalmente construido y fué objeto de inscripción la declaración de obra nueva y descripción del resto mediante escritura pública otorgada en Madrid ante el Notario don Santiago Pelayo Hore en 16 de octubre de 1953, y originó la inscripción segunda la finca núm. 7620 a' folio 117, del tomo 1.368 del archivo, 249, de la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del remate el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber al público que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de treinta y nueve mil novecientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero y el resto del precio se consignará a los ocho días de aprobado el remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, así como la certificación de cargas para su examen por las personas a quienes interese tomar parte en la subasta, debiéndose conformar con la expresada titulación sin derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, en presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, a cuyo fin se expide en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visado bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

638—A. J.

Don Víctor Serván Mur, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de la entidad Banco Popular Español, S. A., contra «Industrias Cerámicas, A. S. S. A., Sociedad Anónima» sobre reclamación de un crédito hipotecario, con garantía hipotecaria sobre la siguiente finca.

Una casa, antes bodega para elaboración de vinos, en Alcázar de San Juan y su calle de Velázquez, sin número, hoy señalada con el número siete, compuesta de una nave de setenta y seis metros cincuenta centímetros de longitud por ocho metros treinta centímetros de latitud. En esta finca existen además las siguientes construcciones: En la medianería de la izquierda entrando, una construcción de dos pisos de cuarenta metros de longitud por cuatro de latitud y otra sin solución de continuidad en parte de la medianería de la espalda o fondo, de once metros de longitud por cuatro de latitud; la primera planta se halla destinada a talleres y la segunda a almacén de paja y embalaje. La nave primitiva en su primera longitud de cuarenta y seis metros se halla destinada a almacenes con estanterías depósito de colorantes y básculas y en la segunda longitud, se han instalado cuatro hornos eléctricos de 22 KVA. y tres hornos de leña de un metro cincuenta centímetros cúbicos. En parte de su fachada, entrando, a la derecha, se ha construido un edificio de una sola planta, que ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con dos habitaciones destinadas a despacho y muestrario, y el resto a vivienda, con cinco habitaciones, dos cocinas, baño, corral y patio cubierto y patio descubierta. Todas las edificaciones están destinadas actualmente y constituyen la instalación de una fábrica de cerámica. Existen también construidos dos almacenes de noventa y seis metros y ochenta metros cuadrados, respectivamente, destinados a almacén y envase. El solar de esta finca comprende una superficie de mil ciento noventa y un metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, Feliciano Alvarez, Agapito, Pilar y Petra Núñez, y por la izquierda, espalda o fondo, Hilario Sánchez Trigo, con finca que con ésta formó una sola.

Para cuya subasta, que será doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de ambos Juzgados, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcázar de San Juan; que servirá de tipo para la misma el de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los licitadores

deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José María López-Orozco.

640—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a instancia de don Ricardo Valmaseda Vélez, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra doña María de los Dolores Fernández Blanco y otros, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente: «Mitad indivisa de una casa en Madrid, calle de Pizarro, llamada antes de la Magdalena Alta, señalada con el número seis nuevo y diecinueve antiguo de la manzana cuatrocientos sesenta y uno. Linda: por su frente, por la derecha, entrando, en línea de ciento seis pies y tres décimos; por la derecha, entrando, en línea de ciento seis pies y tres décimos; por la derecha, entrando, en línea de ciento seis pies y un décimo, que forma ángulo ligeramente obtuso; saliente con la anterior, con la casa número 4 moderno de la citada calle de Pizarro, cuya casa es o fué de don Francisco Casado; por la izquierda, con la casa número ocho de la misma calle, perteneciente a don Amador López Martínez, en línea de ciento siete pies nueve décimos, que une a la de enfrente en ángulo algo agudo; saliente y por la espalda, con la casa número tres de la calle de la Madera, propia de doña Francisca Bárcenas, en línea de cincuenta y un pies nueve décimos, que forma ángulo algo agudo con la de la derecha y obtuso con la de la izquierda, ambos salientes. Las expresadas líneas forman las figuras de un trapecioide y encierran una superficie de cinco mil quinientos tres pies cuadrados y noventa y tres centésimas de otro, equivalentes a cuatrocientos veintisiete metros treinta decímetros cuadrados.

Tasada en la escritura de préstamo en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número cinco, se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo; que para tomar parte en el acto se depositará, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 637—A. J.

#### CÉDULAS DE EMPLAZAMIENTO

Por providencia de 27 de diciembre último, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de los de Madrid, ha sido admitida demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña Carmen Morales Diaz, viuda de Ruiz, y otros, contra don Alejandro Ruiz Lamas, de domicilio ignorado, y otros, sobre que se hagan determinadas declaraciones, y acordado se empiece al don Alejandro Ruiz Lamas por medio de la presente para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Alejandro Ruiz Lamas expido la presente, que firmo en Madrid a dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José de Moínuevo 153-A. J.

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos promovidos al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos, por doña Asunción Acha Otañes, viuda de Villota, contra doña Luisa Rosa Vallejo, de domicilio y paradero desconocidos, y contra doña Felisa Ramos Salas, sobre resolución del contrato de arrendamiento de fecha 24 de enero de 1940, de la tienda y entresuelo librería de la finca sita en el número uno de la entonces calle de Tudescos, hoy calle de Jacometrezo, 14, con vuelta al número 19 de la plaza de Santo Domingo, de esta capital, ha acordado admitir a trámite la demanda formulada y sustanciarla por los trámites establecidos para los incidentes, y conferir traslado de ella a las demandadas y a doña Luisa Rosa Vallejo, por medio de la presente cédula, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, emplazándola para que dentro del término de seis días comparezca y la conteste, haciéndola saber que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiéndose el juicio por los trámites legales.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

390-A. J.

#### EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid y en providencia dictada en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se ha admitido a trámite la demanda incidental promovida por doña Carmen Iglesias Suárez contra los desconocidos herederos de do. José Antonio del Arco y Cubas y otros, sobre declaración de derechos arrendaticios, habiéndose acordado conferir traslado y emplazar por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a los desconocidos herederos de don José Antonio del Arco y Cubas para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, y la contesten, previniéndoles que de no verifi-

carlo les parara el perju. lo a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

228-A. J.

## BARCELONA

### EDICTOS

En méritos del expediente sobre extrávitio de cincuenta títulos del Ayuntamiento de Barcelona, 5 por 100, emisión 1941, de valor nominal 500 pesetas cada uno: nueve de la serie B, señalados de números 169.852/54, 85.917, 85.916, 217.238/41, y cuarenta y uno de la serie A, señalados de números 52.206/10, 52.221/222, 6.294/7, 52.202/4, 52.217/20, 173.843, 173.844/5, 22.886/900, 30.451/55, el señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad, dictó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

[Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete; el señor don Antonio Campos Manrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de los de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente sobre extrávitio de valores, promovido por doña Dolores Fuster Chiner, viuda, sin profesión, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en Marqués de la Cuadra, número 6, primero segunda, representada por el Procurador don José Ignacio Anzizu de Borrell; expediente que ha sido sustanciado por los trámites que la Ley señala para los incidentes, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Resultando que, etc... Considerando, etcétera, y

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad de los cincuenta títulos del Ayuntamiento de Barcelona que han quedado debidamente reseñados en el primer resultando de esta resolución y se dan aquí por reproducidos, siempre que transcurran cinco años, a contar desde el día tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la presentación de la denuncia, sin que se haya hecho oposición a la misma; mandando en su día comunicar tal resolución a la entidad emisora; ordenándole la emisión de los correspondientes duplicados a favor de doña Dolores Fuster Chiner, duplicados que llevarán el mismo número que los títulos primitivos y producirán los mismos efectos que aquéllos y serán negociables en iguales condiciones. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Campos (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe: Julián Cortés (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores de los valores de que se ha hecho referencia, expido el presente, que firmo en Barcelona a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Cortés.

399—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de fecha veintinueve de los corrientes, dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Angeles Escobar García, para litigar en juicio universal de quiebra de la entidad «Hilaturas de Fibras Textiles, S. A.», por el presente se emplaza a la expresada entidad, «Hilaturas de Fibras Textiles, S. A.» en la persona de su representante legal, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número diez de Barcelona, personándose en forma, y con-

teste la demanda; previéndole que en caso de no verificarlo, se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado significándole que las copias de la demanda y documento se hallan en Secretaría, a su disposición.

Barcelona, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Arturo Nieto.

172-A. J.

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, por el presente se hace público que ante este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad pende expediente sobre declaración de ausencia de don José María Ramis García, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Barcelona, de estado casado con doña Concepción Soler Felices, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Consejo de Ciento, número 418, cuarto cuarta, de cuyo matrimonio existe un hijo, llamado Ramón Ramis Soler, habiendo desaparecido de su citado domicilio en el mes de mayo de 1949, siendo sus últimas noticias en el año 1951, en que dicho causante comunicó por carta a su esposa que le dirigiera la correspondencia a nombre de Arnus Nieto, rue Zigetone, núm. 6, París.

Barcelona, veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Gregorio Gallana Uriarte.

86—A. J.

1.ª 27-1-1957

## ALICANTE

Don Angel Morales Diaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia 2 de Alicante.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Carlos González Puertas, de noventa y tres años, viudo hijo de Francisco y de Francisca, que falleció el día 3 de abril de 1951 en esta capital, llamándose a los que se ocrean con derecho a la herencia para que dentro de un mes comparezcan en el expediente.

Dado en Alicante a 8 de enero de 1957 El Juez, Angel Morales Diaz.—El Secretario (ilegible)

134-A. J.

## BILBAO

### EDICTO

Don José Rivera García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Pedro Antonio Gobantes Varona, natural de Gimileo (Logroño) y vecino que fué de Santurce-Ortuella, hijo de Marcelo y de Juana, casado con doña Natividad Peciña Cid, el que se ausentó del domicilio conyugal, según se cree, de España en el año 1946; llamándose a los que se crean con derecho a ello para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días a hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Dado en Bilbao a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Rivera.—El Secretario, Vioente Romero.

50 A. J.

1.ª 27-1-1957

## C A D I Z

### EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en proveído dictado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Angel Fernández contra don Juan Molina Monedero,

se saca a pública subasta por segunda vez, la siguiente finca:

Casa en construcción en esta ciudad, en la calle de Ahumada número 13 cuya superficie es de ciento noventa y siete metros cuadrados ocupando lo edificado en cinco plantas ciento ochenta metros cuadrados destinándose el resto de la superficie a patio, tiene su frente al Oeste, lindando por la derecha, entrando al Sur, con la casa número 11 por la izquierda, al Norte con la número 15 ambas de la misma calle, y por su fondo, al Este con casa número 22 de la calle Isabel la Católica.

Para el remate se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas en la Sala-audiencia de este Juzgado, situado en la casa número 9 de la calle de San Francisco piso principal.

El tipo de subasta es el de seiscientos mil pesetas y no se admitirá postura que sea inferior al mismo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta se habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 4 de enero de 1957.—El Secretario, Cristóbal del Río Márquez.

644—A. J.

## OVIEDO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Maximino Suárez Fernández vecino que fué de Villamejil, en este Concejo, que en el año mil novecientos ocho se ausentó para la República Argentina, y del cual no se tienen noticias desde mil novecientos diez, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Luis Alvarez González, en representación de doña Teresa Alvarez Villanueva, esposa del ausente.

Dado en Oviedo a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Antonio Gontán.—El Secretario (ilegible).

12.312-A. J.

y 2.ª 27-1-1957

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, en funciones en el Juzgado de igual clase número dos de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, 1.ª instancia de doña Matilde Ordieres Fernández, mayor de edad, casada vecina de Oviedo, se tramita expediente para declaración de fallecimiento de su hermano don Alejandro Ordieres Fernández, hijo de Manuel y de Antonia natural y vecino que fué de Oviedo, que se ausentó para la Argentina a los diecisiete años, en el año 1905, sin que se tengan noticias de él.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Gontán Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

314-A. J.

1.ª 27-1-1957

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Muñiz Alvarez, hijo de Antonio y Matilde, nacido en Latores el 24 de febrero de 1900, el cual se ausentó para el extranjero en el año 1920, no habiéndose tenido noticias suyas desde marzo de 1936. Solicita este expediente su hermano don Arturo Muñiz Alvarez.

Oviedo, 4 de enero de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Carmelo de Diego.  
348-A. J. 1.º 27-1-1957

## SEVILLA

## EDICTO

Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Eloy Jiménez Velázquez contra don Rodrigo Solér Paláu, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, la finca hipotecada, que se describe así:

Casa en Sevilla, calle Bécquer, número 15 de gobierno, que linda por la derecha, entrando, con terrenos de la casa, calle Feria, número 70, izquierda, con la calle Fray Luis de Sotelo, y fondo, con la casa número 1 de dicha calle; mide, de frente, quince metros cincuenta y cinco centímetros, y de fondo, veintidós metros sesenta y cuatro y medio centímetros, y ocupa una superficie de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados y once decímetros también cuadrados.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las doce de la mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Rosendo Vázquez.  
645—A. J.

## VALENCIA

Don Pedro Alvarez-Castellanos Larrosa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia, accidentalmente encargado del de igual clase número 2 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado número 2 radica expediente promovido por doña Mercedes Gimeno Balanzá, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Vicente Pardo Estréms, natural de Tabernes Blanques, hijo de Miguel y de María, que tuvo su último domicilio en Mellana, de cuya población se ausentó el 29 de mayo de 1940, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público por medio del

presente, cumpliendo lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Valencia, 28 de noviembre de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Alvarez-Castellanos.—El Secretario, P. S. (ilegible).

58—A. J. 1.º 27-1-1957

## BARCO DE VALDEORRAS

## EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras,

Hace pública la tramitación en dicho Juzgado del expediente número 67 de 1956, a instancia de Teresa González Prada, de esta vecindad, para conseguir se declare fallecido a su hermano de doble vínculo Dario González Prada, hijo de Antonio y Demetria, natural y vecino de esta villa, del que carece de noticias pasa de veinte años.

Barco de Valdeorras, veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

65—A. J. y 2.º 27-1-1957

## BETANZOS

## EDICTO

Don Ramón Carballal Pernas, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Betanzos.

Hago público: Que ante este Juzgado, y por don Enrique Alvarez García, mayor de edad, soltero, Practicante de A. P. D., natural de Betanzos y vecino del Ayuntamiento de Coirós, se ha promovido expediente gubernativo de jurisdicción voluntaria, solicitando el cambio o modificación de nombres de su hija natural reconocida María Cella Alvarez Crespo, hija también natural reconocida de Cella Crespo Blanco, nacida en esta ciudad el 4 de noviembre de 1946, en abono de cuya solicitud expone que la conducta de la madre y su situación precaria obligaran al promovente, desde su infancia, a separarla del hogar materno y recogerla en el paterno, en donde era atendida, cuidada y protegida bajo una educación altamente cristiana, y para borrar todo mal recuerdo de su madre natural, desde tal infancia se la venía llamando por los nombres de María de la Asunción, con los cuales recibiera el Sacramento de la Confirmación, y como entendía que tales circunstancias imponían cambiar o modificar los nombres de la inscripta María Cella por los de María de la Asunción, suplicaba tal alteración.

En su virtud, y de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, se manda publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentarse ante esta jurisdicción cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término perentorio de tres meses, a contar desde la publicación.

Dado en Betanzos a dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ramón Carballal Pernas.—El Secretario (ilegible).

324-A. J.

## CANGAS DE ONIS

## EDICTO

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Mercedes Ampudia Vega, sobre declaración de fallecimiento de don José Antonio Vega Migoya, natural de Ozanes (Ponferrada), en este partido, hijo de Bernardo

y de Josefa, que se ausentó de su domicilio de Ozanes hace más de diez años, sin que del mismo se hayan tenido más noticias.

Cangas de Onís, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

14—A. J. y 2.º 27-1-1957

## SAN SEBASTIÁN

Don José Trujillo Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Decano de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa, se hace saber que en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 383 de 1954, a instancia del Procurador don Francisco Hernáez Palacios, en nombre y representación de la Cooperativa de Pesca de Altura de Pasajes, contra don Teodosio Freire Pérez, en reclamación de cantidad que tuvo su domicilio en esta ciudad en la calle de Larramendi, número 1, y en la villa de Madrid, sin que conste su domicilio, por providencia de esta fecha se ha dispuesto se dé conocimiento al deudor del nombramiento de perito hecho por la representación de la parte actora en favor de don José Ramón Aramendi, domiciliado en San Sebastián, por medio de edictos; previéndole que dentro de segundo día debe nombrar otro por su parte, y con apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación en forma, prevención y apercibimiento referidos anteriormente al deudor don Teodosio Freire Pérez, cuyo paradero actual se desconoce, se expide el presente.

Dado en San Sebastián a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Trujillo.—El Secretario (ilegible).

280-A. J.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

## EDICTOS

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de doña María Barbacid Santos, representada por el Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, contra doña Carmen Jiménez Roncero, asistida de su esposo, si fuere casada; don Félix Esteban Febrero, doña Nieves Carala Rasis e ignorados herederos de don Eulogio Maderuelo Gómez y doña Amparo Jiménez Regidor, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y bajo el número 228 de 1956, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis; el señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal sustituto del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de doña María Barbacid Santos, representada por el Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, contra doña Carmen Jiménez Roncero, don Félix Esteban Febrero y su esposa, doña Nieves Catalán Rasis, y contra los ignorados herederos de don Eulogio Maderuelo Gómez y doña Amparo Jiménez Regidor, de los cuales, todos ellos, a excepción de la primera, se encuentran en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento

del piso primero interior izquierda de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Hernani, de esta capital, y... Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Enrique Ruano del Campo, hoy Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, en nombre y representación de doña María Barbacid Santos, debo condenar y condeno a los demandados doña Carmen Jiménez Roncero, doña Nieves Catalá Fasis y su esposo, don Félix Esteban Febrero, y a los ignorados herederos de don Eulogio Maderuelo Gómez y doña Amparo Jiménez Regidor, a que en el plazo de seis meses desalojen el piso primero interior izquierda de la casa número cuarenta y cuatro moderno de la calle de Hernani, de esta capital, por declarar, como declaro, resuelto el contrato de arrendamiento referido piso, concertado entre la propiedad de la finca y don Eulogio Maderuelo Gómez, y haber lugar al desahucio del piso citado, con imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebelión de los demandados don Félix Esteban Febrero y su esposa, doña Nieves Catalá Fasis, e ignorados herederos de don Eulogio Maderuelo Gómez y doña Amparo Jiménez Regidor, se les notificará en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo: Pedro Aragoneses (rubricado).»

Fué publicada en el siguiente día hábil de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de don Eulogio Maderuelo Gómez y de doña Amparo Jiménez Regidor, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Carlos Serratacó.—El Secretario, Benjamín Caro.

225-A. J.

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 185 de orden del año 1955, se tramita juicio de cognición a instancia de don Braulio Mateos Caballero, representado por el Procurador don José de Mueñas Sánchez, contra don José, doña María, don Antonio, doña María del Carmen, doña Agustina, don Benito, doña Luisa Pérez del Campo, se halla la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis; el señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Braulio Mateos Caballero, representado por el Procurador don José de Mueñas Sánchez y defendido por el Letrado don Francisco Pampliega, contra don José, doña María, don Antonio, doña María del Carmen, doña Agustina, don Benito y doña Luisa Pérez del Campo, esta última asistida de su esposo, como hijos y herederos de su padre, don Antonio Pérez de la Barrera, o contra las demás personas que traigan causa de dichos herederos o causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, en reclamación de dos mil novecientos ochenta y seis pesetas con veinte céntimos, y costas, y... Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda de juicio de cognición interpuesta por el actor, don Braulio Mateos Caballero, contra don José, doña María, don Antonio, doña María del Carmen, doña Agustina, don Benito y doña Luisa Pérez del Campo, esta última asistida de su esposo, como hijos y herederos de su padre, don

Antonio Pérez de la Barrera, y las demás personas que traigan causa de dichos herederos o causahabientes, debo absolver y absuelvo a los mismos de la reclamación de dos mil novecientos ochenta y seis pesetas con veinte céntimos que se formulaba por la parte actora, con expresa imposición al mismo de las costas causadas en este expediente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Pedro Aragoneses. Publicación: La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha: doy fe. Ante mí, p. h., Mariano Caraballo.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente edicto, en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses.—El Secretario, Saturnino Luque.

226—A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplazó encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

### JUZGADOS MILITARES

**EMBAR MULUD, Ahmed;** Policía de primera número 50.349, perteneciente al Grupo de Policía de Ifni número I, hijo de Embar y de Sáhara, natural del poblado de Uaarón, fracción de Ulad Ben Huilat, cabila de Ait Lahsen (Marruecos), soltero, de treinta y cuatro años aproximadamente, del campo; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba lampiña, boca chica, color blanco, frente regular, aire marcial; señas particulares: cicatriz en la cara; domiciliado últimamente en Tiliuin, territorio de Ifni, donde se encontraba prestando sus servicios como Policía; procesado por abandono de servicio en causa número 105 de 1956.—(28); y

**HOSSAIN LAHSEN, Ahmed;** Policía de segunda número 50.935, perteneciente al Grupo de Policía de Ifni número I, hijo de Hossain y de Fatma, natural del poblado de Hamusiyen, fracción de Hamara, cabila de Haura (Marruecos), casado, de cuarenta y un años aproximadamente, del campo; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguilena, barba poca, boca regular, color moreno, frente amplia, aire marcial, producción buena; señas particulares: picado de viruela con cicatriz en entrada del pelo por la frente, domiciliado últimamente en Sidi Ifni, donde se encontraba prestando servicio; procesado por abandono de servicio en causa número 103 de 1956.—(29).

Comparecerán en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería don Angel Hoyos Belesar, Juez Instructor del Juzgado Eventual del mentado Grupo de Policía.

**RUIZ VICENTE, Candelario;** hijo de Eustaquio y de Paula, de treinta años, natural y vecino de Porzuna (Ciudad Real), soldado corrigiendo del Batallón de Cabrerizas, en la actualidad en situación de ignorado paradero, reclamado por el Juzgado del expresado Batallón en causa 1.025 de 1956 por el delito de evasión de presos; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del indicado Batallón.—(38).

**SANCHEZ CABRERA, Manuel;** hijo de Florencio y de Ana, natural de Fuente-santa (Jaén), soltero, dibujante, de veintinueve años, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, nariz regular, domiciliado últimamente en la calle Barbara, número 4. 1.ª, 1.ª, en Barcelona; procesado en causa 1.132 de 1954 por deserción al extranjero; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Montaña número 12, en Seo de Urgel (Lérida).—(39).

**PASCUAL RODRIGUEZ, José;** del reemplazo de 1952, hijo de Andrés y de Inés, natural de Madrid, de veinticinco años, domiciliado últimamente en calle Ayala, 57; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2 para su destino a Cuerpo.—(32); y

**PEREA JIMENEZ, Antonio;** del reemplazo de 1953, hijo de Eugenio y de Fernanda, natural de Madrid, de veinticuatro años y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, domiciliado últimamente en calle Pignatelli, 15, patio, cuarto 4; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2 para su destino a Cuerpo.—(31).

Comparecerán en término de treinta días en Madrid ante el Juez Instructor don Juan Paniagua Escribuer, con destino en la Caja de Recluta número 2.

**RUZAFÁ CARRILLO, José;** hijo de José y de Julia, natural de Cartagena (Murcia), de treinta y seis años, casado, marinero mercante, con domicilio últimamente en Alicante; procesado por delito de deserción mercante en causa número 254 de 1956; comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.—(33).

**JAEN SEMPERE, José;** hijo de Antonio y de Antonia, natural de Santa Pola (Alicante), domiciliado últimamente en Casablanca, de treinta y un años, soltero, marinero, perteneciente al reemplazo de 1945, a quien se le sigue expediente por falta de presentación para incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Santa Pola, Teniente de Navío don Andrés Cabrera y Domínguez.—(34).

**TRABA MARCOTE, Delfino;** hijo de Juan y de Manuela, natural de San Martín (La Coruña), domiciliado últimamente en San Martín (Finisterre), soltero, pescador, de veinte años, estatura regular, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba creciente; color sano, su frente regular; procesado por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada.—(46); y

**TRABA DOMINGUEZ, José;** hijo de Manuel y de María, natural de Finisterre (La Coruña), domiciliado últimamente en Finisterre, soltero, pescador; de veinte años, estatura pequeña, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojo pardos, nariz regular, boca regular, barba creciendo, color sano, su frente regular; procesado por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada.—(47); y

**FERNANDEZ MARCOTE, José;** hijo de José y de Eduarda, natural de Finisterre (La Coruña), domiciliado últimamente en Finisterre, soltero, pescador, de veinte años, estatura pequeña, sus señas personales: pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba creciendo, color moreno, su frente regular; procesado por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada.—(48).

Comparecerán en término de treinta días ante el señor Juez Instructor, Capitán de Corbeta de la Armada don Francisco Malde Roca, con destino en el Juzgado de Marina de Corcubión.